No. 8. En ciudad de Lagos de Moreno. Jalisco. siendo las: 11:32 Once horas con treinta y dos minutos del día 11 once de Febrero del 2022 dos mil veintidós, se reunieron en Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento. en la Sala Carlos Helguera ubicada en la Planta Baja de la Casa de la Cultura con domicilio en Calle Segunda de Miguel Leandro Guerra S/N colonia Centro, los Regidores propietarios siguientes: Ciudadano Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos, Ciudadano Gilberto Delgado Esqueda, Ciudadana Erika Galván Hernández, Ciudadano Juan Fabricio Vilchis López, Ciudadana Claudia Elizabeth Hernández Macías, Ciudadano J. Dolores Tavares Muñoz, Ciudadana Carmen Adriana Bayod Márquez, Ciudadano Luis Alejandro Martín Gómez, Ciudadana Araceli Campos Alfaro, Ciudadana Yaritza Sofía Gómez Soto, Ciudadana Norma Angélica Cordero Prado, Ciudadano Luis Fernando Martínez Dávalos, Ciudadano Marco Antonio González Ortiz, Ciudadana Clara Martínez Aguirre, Ciudadana Nancy Viridiana Herrera Hernández, así mismo está presente el Ciudadano José Ignacio Ángel Cervantes en su carácter de Secretario General, quienes fueron previamente citados.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

-Buenos días Regidoras y Regidores, siendo las 11:32 once horas con treinta y dos minutos de este Viernes 11 Once de Febrero del año 2022, dos mil veintidós, damos inicio a la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de Lagos de Moreno, 2018-2024, a continuación le solicito al Secretario General José Ignacio Ángel Cervantes haga el pase de lista correspondiente.

PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LISTA DE ASISTENCIA, DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

-Si Señor Presidente, buenos días a todas y todos, lista de asistencia, para la Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento de fecha 11 de Febrero del año 2022; Señor Presidente le informo de 15 Quince Ediles Presentes.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

-Gracias Secretario General, dado que nos encontramos la Mayoría de los Ediles que conforman este Ayuntamiento, por consecuencia existe Quorum, y se determina formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria., adelante Secretario General.

Theren who

Intervención del Secretario Generalis Señor Presidente de informa

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Si Señor Presidente, le informo que se recibió un oficio de parte de la Regidora Romelia Muñoz Flores, donde solicita justificar su inasistencia por motivos de salud. Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

—Le solicito al Secretario General, someta a aprobación de la inasistencia de la Regidora Romelia Muñoz.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Si Señor Presidente, pongo a consideración de las y los Ediles presentes se omita la lectura del oficio de la Regidora Romelia Muñoz Flores, donde solicita se le justifique su inasistencia y se apruebe la misma, quienes vayan a favor de la propuesta, manifestarse levantando su mano; Señor Presidente le doy cuenta de **15 Quince votos a favor.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

-Aprobado por la Totalidad de los Ediles presentes.

SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



REGIDURÍA PAN
LAGOS DE MORENO, JAL. 10/FEBRERO/ 2022
OFICIO NO. REG. P/RMF/027/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA

LIC. JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES SECRETARIO GENERAL H. AYUNTAMIENTO LAGOS DE MORENO JAL.

por medio de la presente le envió un cordíal saludo, a su vez, ocasión que hago propicia para solicitarle sea justificada mi ausencia por motivos de salud en la sesión Ordinaria, y extraordinaria del H. ayuntamiento, del día 11 de febrero del año en curso.

Sin otro particular por el momento, agradeciendo su comprensión y apoyo.

ATENTAMENTE

REGIDORA ROMELIA MUÑOZ FLORES

H. AYUNTAMIENTO ADMISTRACIÓN 2021-2024

LAGOS DE MORENO JAL.

Lagrand More

LAGOS DE CONSTRUYENDO LA CIUDAD DEL FUTURO

Junualo selo

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL OFICIO P.M/058/2022. EN DONDE SE SOLICITA APROBACION DEL CAMBIO DE SALON DE SESIONES, AL SALON CARLOS HELGUERA PLANTA BAJA, DE LA CASA DE LA CULTURA DE ESTA CIUDAD. POR LAS MEDIDAS SANITARIAS Y PROPAGACION DEL COVID19.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

-Pasamos al Segundo Punto del Orden del Día, Lectura del Oficio donde se solicita la Aprobación del cambio de Salón de Sesiones, al Salón Carlos Helguera, de la Planta Baja de la Casa de la Cultura de esta Ciudad, por las medidas sanitarias y de propagación del COVID-19, le solicito al Secretario General someta a aprobación este punto, así como la omisión de la lectura.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

-Sí, Señor Presidente, se pone a consideración de las y los Ediles la autorización y la omisión de la lectura del oficio ya citado, que contiene la aprobación del cambio del Salón de Sesiones, al Salón Carlos Helguera de la Casa de la Cultura de esta ciudad por las medidas sanitarias de propagación de COVID 19, quienes vayan a favor de la propuesta, favor de manifestarse, levantando su mano, Señor Presidente le doy cuenta de 15 Quince votos a favor.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

-Aprobado por la Totalidad de los Ediles presentes. SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



C. TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VII PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIO
DEL H. AYUNTAMIENTO
DE LAGOS DE MORENO, JALISCO





MORENO LA CRIPO DEL PUTE







Sundo ud?

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y EN SU CASO SU APROBACIÓN.

ORDEN DEL DIA:

- I. LISTA DE ASISTENCIA, DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESION.
- II. LECTURA DEL OFICIO DEL OFICIO P.M./058/2022, EN DONDE SE SOLICITA LA APROBACIÓN DEL CAMBIO DE SALÓN DE SESIONES, AL SALÓN CARLOS HELGUERA PLANTA BAJA, DE LA CASA DE LA CULTURA DE ESTA CIUDAD, POR LAS MEDIDAS SANITARIAS Y PROPAGACIÓN DEL COVID 19.
- III. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA Y EN SU CASO SU APROBACION.
- IV. PROPUESTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS.

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN.

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, PARA LA SUSCRIPCIÓN CON LA SOLICITA LA APROBACIÓN SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO: "RECREA, APOYO DE MOCHILA, UTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR", PARA EL EJERCICIO **FISCAL** CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE "MOCHILA, UTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" A LOS ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO DEL DE EDUCACIÓN PÚBLICA MEDIANTE COMPARTIDO EN LA MODALIDAD B DE LO DE CONFORMIDAD AL PUNTO 11 INCISO D) DE LA REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DEL PROGRAMA, PARA **APLICARSE** EN EDUCATIVOS PÚBLICOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO, A TRAVES DEL CUAL ESTE MUNICIPIO SE OBLIGUE DE FORMA IRREVOCABLE APORTAR LA (QUINCE DE \$15,856,707.50 CANTIDAD TOTAL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.), MISMOS QUE SERAN DESTINADOS EN ESPECIE QUE CORRESPONDE AL 50% DEL VALOR DE LA INVERSIÓN NECESARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DEL PROGRAMA EN NUESTRO TERRITORIO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE SOLICITA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN NECESARIAS EN VIRTUD DE LA APORTACIÓN DEL MUNICIPIO CONFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "RECREA, EDUCANDO PÁRA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, UTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" QUE AL EFECTO SE FIRME.

TERCERO.- SE SOLICITA LA APROBACIÓN PARA ACEPTAR LOS TERMINOS Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA" RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, UTILES, UNIFORMES Y CALZADO ESCOLAR" PARA EL EJERCICIO 2022, DOS

MIL VEINTIDOS, QUE PARA TAL EFECTO SE FIRME.

CUARTO.- SE SOLICITA LA APROBACIÓN PARA FACULTAR AL CIUDADANO TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS, PRESIDENTE MUNICIPAL; CIUDADANO GILBERTO DELGADO ESQUEDA, SÍNDICO MUNICIPAL; CIUDADANO JUAN CARLOS PALOMINO SAUCEDA, ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; Y CIUDADANO JOSÉ IGNACIO ÁNGEL CERVANTES, SECRETARIO GENERAL; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CELEBREN

m

Marcalannum



To the state of th

Januardo este

TODOS LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS Y ADMINISTRATIVOS NECESARIOS A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO.

-Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

Pasamos al Tercer Punto del Orden de Día, Lectura del Orden del Día, y en su caso su Aprobación, dado que ya fue circulado con anterioridad, le solicito al Secretario General, someta a aprobación que se exima la lectura del Orden del Día y que también sea aprobado en ambas circunstancias.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, se les solicita a las y los Ediles presentes se exima la lectura del Orden del Día y en su caso su caso su aprobación, quien esté de acuerdo con la propuesta, favor manifiéstese levantando la mano; le doy cuenta de **15 Quince votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

- Aprobado por la Totalidad de los Ediles Presentes.

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- PROPUESTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

-Pasamos al Cuarto Punto del Orden del Día, le cedo el uso de la voz al Secretario General.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

-SI SEÑOR PRESIDENTE, CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, PROPUESTA DEL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL TECUTLI JOSÉ GUADALUPE GÓMEZ VILLALOBOS.

INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN. PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, SOLICITA LA APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN CON LA SECRETARIA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, UN CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA PARTICIPACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL DENOMINADO: "RECREA, APOYO DE MOCHILA, UTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE "MOCHILA, UTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" A LOS ESTUDIANTES DE NIVEL BÁSICO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN PÚBLICA MEDIANTE SUBSIDIO COMPARTIDO EN LA MODALIDAD B DE LO DE CONFORMIDAD AL PUNTO 11 INCISO D) DE LA REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DEL REFERIDO PROGRAMA, PARA APLICARSE EN CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS DE PREESCOLAR, PRIMARIA Y SECUNDARIA ESTABLECIDOS EN EL MUNICIPIO, A TRAVES DEL CUAL ESTE MUNICIPIO SE OBLIGUE DE FORMA IRREVOCABLE

Beny

Marcacumum



Januarda uli

APORTAR LA CANTIDAD TOTAL DE \$15,856,707.50 (QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 50/100 M.N.), MISMOS QUE SERAN DESTINADOS EN ESPECIE QUE CORRESPONDE AL 50% DEL VALOR DE LA INVERSIÓN NECESARIA PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA COBERTURA DEL PROGRAMA EN NUESTRO TERRITORIO MUNICIPAL.

SEGUNDO.- SE SOLICITA LA APROBACIÓN Y AUTORIZACIÓN PARA QUE EL ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL, REALICE LAS ADECUACIONES PRESUPUESTALES Y ADMINISTRATIVAS QUE RESULTEN NECESARIAS EN VIRTUD DE LA APORTACIÓN DEL MUNICIPIO CONFORME AL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA "RECREA, EDUCANDO PÁRA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, UTILES, UNIFORME Y CALZADO ESCOLAR" QUE AL EFECTO SE FIRME.

TERCERO.- SE SOLICITA LA APROBACIÓN PARA ACEPTAR LOS TERMINOS Y OBLIGACIONES DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA" RECREA, EDUCANDO PARA LA VIDA, APOYO DE MOCHILA, UTILES, UNIFORMES Y CALZADO ESCOLAR" PARA EL EJERCICIO 2022, DOS MIL VEINTIDOS, QUE PARA TAL EFECTO SE FIRME.

CUARTO.- SE SOLICITA LA APROBACIÓN PARA FACULTAR AL CIUDADANO VILLALOBOS, **PRESIDENTE GUADALUPE** GÓMEZ JOSÉ TECUTLI DELGADO ESQUEDA, SÍNDICO **GILBERTO** MUNICIPAL; CIUDADANO **PALOMINO** SAUCEDA. CIUDADANO JUAN CARLOS MUNICIPAL: ENCARGADO DE LA HACIENDA MUNICIPAL; Y CIUDADANO JOSÉ IGNACIO ANGEL CERVANTES, SECRETARIO GENERAL; PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO, JALISCO, CELEBREN TODOS LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS Y **EFECTO** DE DAR CABAL **ADMINISTRATIVOS NECESARIOS** A CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO. Es cuanto Señor Presidente.

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

— Gracias Secretario General, pregunto si alguien desea hacer uso de la voz de no ser así, le solicito someter a aprobación el Cuarto Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto.

Intervención del Secretario General Licenciado José Ignacio Ángel Cervantes:

—Sí, Señor Presidente, pongo a consideración de las y los Ediles presentes el Cuarto Punto del Orden del Día, en sus apartados Primero, Segundo, Tercero y Cuarto, quienes vayan con la propuesta favor de manifestarse levantando la mano; le doy cuenta de **15 Quince votos a favor, Señor Presidente.**

Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos:

Aprobado por la Totalidad de los Ediles presentes.

Managellumung

el y p;



SE INSERTAN Y/O TRANSCRIBEN DOCUMENTOS RELACIONADOS:



Lagos de Moreno, Jal. 08/febrero/2022 Oficio: PM/059/2022

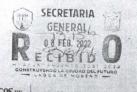
Lic. José Ignacio Ángel Cervantes Secretario General del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco Presente

Por medio de la presente reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para solicitarle, de acuerdo con los artículos 174 y 175 del Reglamento del Goblerno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco, sea sometida para su aprobación en la siguiente sesión de pleno del H. Ayuntamiento la siguiente iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen.

 Se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, un Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del programa social denominado: "Recrea, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar" para el ejerciclo fiscal 2022, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación sistema de educación

Sin más por el momento, me despido de usted como su atento y seguro servidor.

Lic. Tecutii José Guadalupe Gómez Vii Municipal H. Ayuntamiento de Lagos c

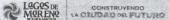


LAGOS DE MORENO









REGIDORES INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO
DE MORENO
DE LAGOS DE MORENO, JALISCO

PRESENTE:

El que suscribe, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, El que suscribe, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, haciendo uso de las facultades que me confieren los art. 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 174 y 175 del Reglamento del Gobierno del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco y 98 del Reglamento de Sesiones del H. Ayuntamiento del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco someto a la consideración de esta asamblea la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen que tiene por objeto se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, un Convenio de Colaboración para la participación y ejecución del programa social denominado: "Recrea, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar" para el ejercicio fiscal 2022, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación, de conformidad con lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SI blen entró en vigor el ¹aumento al salario mínimo en México del 22% en este 2022 como una medida para recuperar el poder adquisitivo de los hogares en nuestro país, la inflación anual de por encima del ²7% según INEGI, aunado a que un gran porcentaje de la población en México no obtiene como ingreso el salario mínimo sino uno por debajo del mismo.

Según el ³CONEVAL con datos 2020, el 52.8% de la población se encuentra con ingreso Inferior a la línea de pobreza por ingresos, a esto habría que sumarle los efectos de la pandemia por el COVID-19 y su impacto en el sistema económico mundial y por ende nacional debido a la globalización económica.

Al disminuir los ingresos y con ellos su capacidad de compra o adquisitiva, los jefes del hogar buscan estrategias para reorientar el recurso primero a sus necesidades más básicas como el alimento, después de ellos la evidencia sugiere que la redistribución

pc_2q2022_01.pdf

PALACIO MUNICIPAL

















Karando ut.



DE MORENO

AGOS y priorización varía de acuerdo a los gustos y hábitos domésticos, pero en promedio no siempre se termina asignando lo suficiente a los gastos de educativos, sobre todo cuando es más de una persona a la vez la que se encuentra estudiando

> Por esa razón programas como el mencionado en la presente pretende llegar y apoyar a esta población objetivo con la dotación de mochilas, útiles, uniforme y calzado escolar, ya que se ha "demostrado que una reducción de costos asociados con la educación como estos, incrementan la participación de las y los niños, de las y los jóvenes en el sistema educativo, en Lagos de Moreno en cuanto a rezago educativo corresponde al 526.1% por lo que participar e implementar dicha política contribuiría a disminuir estas cifras.

Considerando que

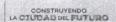
- Articulo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja (Ley General de Desarrollo Social 01/2004, 20 de enero)
- Artículo 9. Los municipios, los gobiernos de las entidades federativas y el Poder Ejecutivo Federal, en sus respectivos ámbitos, formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, así como oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias y grupos sociales en situación de vulnerabilidad, destinando los recursos presupuestales necesarios y estableciendo metas cuantificables. (Ley General de Desarrollo Social 01/2004, 20 de enero)
- Articulo 7. Señaia que todos y todas las personas que habiten en el Estado, tienen derecho a recibir la educación con las mismas oportunidades de acceso, calidad, permanencia y perinencia; reconociendo que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, siendo un proceso permanente que contribuya al desarrollo del individuo y a la transformación de la sociedad como factor determinante para la adquisición de conocimiento y para formar personas con sentido de solidaridad social. (Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco)
- Artículo 118. Las autoridades educativas estatal y municipales, prestarán servicios educativos con equidad y excelencia. Las medidas que adopte para tal efecto estarán

zouczion in Kenyus. *https://www.univa.mx/lagos-de-moreno/la-pobreza-por-estados/ Página 2 na 2 na iniciativa de acuerdo on craditer de dictamen que tiene por objeto se suporba el convenio de colaberación para la participación y ejecución del programa social denominador "Recrea, apoyo de mocidia, útilica, uniforme y calado escelar" para el ejecució Biscal 2022

PPALAGIO MUNICIPAL









Iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen que tiene por objeto se suscriba e la participación y ejecución del programa social denominado: "Necrea, apoyo de mochila, úti para el ejercicio fiscal 2022 por parte del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno Jalisco admin

dirigidas, de manera prioritaria, a quienes pertenezcan a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnierabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconomico, físico, mental, de identidad cultural, origen étnico o nacional, situacion migratoria o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual o prácticas culturales. (Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco)

Il.Establecer, de acuerdo con la suficiencia presupuestal, programas de entrega gratuita de uniformes y útiles escolares, caizado y anteojos para estudiantes de educación básica;

Por lo tanto y por encontrarse debidamente fundado y motivado regidores y regidoras, se pone a consideración lo siguiente:

ACUERDOS

PRIMERO. EL H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, aprueba se suscriba con la Secretaría del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco, un Convenio de Social del sistema de Asistema dicular del Goldonino del Estado de Jainsco, un convenio de Colaboración para la participación y ejecución del programa social denominado: "Recrea, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar" para el ejercicio fiscal 2022, consistente en la dotación de mochilas, útiles, uniforme y caizado escolar, a los estudiantes de nivel basico en la dotación de mochias, utiles, uniforme y calzado escolar, a los estudiantes de nivel básico del sistema de educación pública, mediante subsidio compartido en la Modalidad B, de conformidad al punto 11 inciso d) de las Regias de Operación vigentes del referido programa, para aplicarse en centros educativos públicos de preescolar, primaria y secundaria establecicos en el Municipio, a través del cual este municipio se obligue de forma irrevocable a aportar la cantidad total de \$15,856,707.50 (Quince millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos siete pesos con cincuenta centavos PESOS M.N.), mismos que serán destinados en especie que corresponde al \$0% del valor de la invuerción perparaía para la adquisirión de los especie que corresponde al 50% del valor de la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del Programa en nuestro territorio municipal.

SEGUNDO.- Se aprueba y autoriza al Encargado de la Hacienda Municipal a realizar las adecuaciones presupuestales y administrativas que resulten necesarias en virtud de la aportación del Municipio conforme al Convenio de Colaboración y participación para la ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Utiles, Uniforme y Calzado Escolar" que al efecto se firme.





LAGES DE CONSTRUYENDO LA CTUDA DEL FUTURO







Iniciativa de acuerdo econômico con caráctor de distamen que tiene por objeto se suscriba el convenio de colaboración para la participadión y ejecución del programa social denominado: "Recrea, apoyo de mochia, ditles, uniforme y caixado escolar" para el ejercicio fiscal 2022 por parte del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno alisco adeministración 2070.

Tapando

Participación para la ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejecución del Programa "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniformes y Calzado Escolar" para el ejecución 2022 dos mil veintidos, que para tal efecto se firme.

CUARTO- Se aprueba y faculta al C. Tecutil José Guadalupe Gómez Villalobos, Presidente Municipal; C. Gilberto Delgado Esqueda, Síndico Municipal; C. Juan Carlos Palomino Sauceda Encargado de la Hacienda Municipal; El C. José Ignacio Ángel Cervantes Secretario General; para que en nombre y representación del H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco, celebren todos los instrumentos jurídicos y administrativos necesarios a efectos de dar cabal cumplimiento al presente acuerdo de Pleno del Ayuntamiento.

Atentamente Lagos de Moreno, Jalisco, Febrero 2022 Administración 2021-2024

LAGOS
DE MORENO
DE MORENO
DE MORENO
DE CUEVADO SE, PUTURO
DE CUEVADO SE, PUTURO
DE CUEVADO SE, PUTURO

Lic. Tecutii losé Guadalupe Gómez Villalobos Presidente Municipal H. Ayuntamiento de Lagos de Moreno, Jalisco

ágina 4 de 2 de la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamas que tiene por objeto se succriba el convenio de colaboración para la participación y secución del programa social denominado: "Recrea, apoyo de mochia, útileo, uniforme y calcado ascolar" (sex el planetico para la participación y

> 9 PALACIO MUNICIPAL LANA 19 E 1/474 PI EI 06 /4FA 79 206 50 WAREL ESQ PRANCISCO SPOREALEZ LEÓN ESPA LAGOR DE MORENO, DALLEGO. LAGOR DE MORENO, DALLEGO.





CONSTRUYENDO



Lagos de Moreno Jalisco a 09 Febrero 2022 Procedencia: Hacienda Municipal Oficio Numero: S.F./080/09/02 /2022 Asunto: El que se indica

LIC. TECUTLI JOSE GUADALUPE GOMEZ VILLALOBOS PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LAGOS DE MORENO JALISCO PRESENTE:

Por medio del presente aprovecho la ocasión para saludarlo y al mismo tiempo dar contestación a su oficio número PM/068/22 de fecha 09 de Febrero del presente año, mismo que fue recibido con fecha 09 de Febrero de 2022, donde nos solicita verificar si se cuenta con Suficiencia Presupuestal con recurso propio o de libre disposición para respaldar en caso de aprobarse, la iniciativa de acuerdo económico con carácter de dictamen con el objeto de celebrar el convenio para el programa social denominado: "Recrea, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar" para el ejercicio fiscal 2022 por la cantidad de \$15"856,707.50 (Quince millones ochocientos cincuenta y seis mil setecientos siete pesos 50/100 M.N.).

Por lo que se informa que, <u>SI</u> se cuenta con la **SUFICIENCIA PRESUPUESTAL**, para llevar a cabo dicho programa.

Sin más por el momento quedo de usted para cualquier duda o aclaración al respecto.

SECRETARIA
LOVE CO.
14: 46 I D

A T E N T A M E N T E
"150 años del Natalicio de Apolitado Moreno"

L.C.P. JUAN CARLOS PALOMINO SAUCEDA Encargado de la Hacienda Municipal Del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco.

c.c.p. L.C.P. ELVIA ELIZABETH MARTINEZ PEDROZA Directora de Egresos y Control Presupuestal del Municipio de Lagos de Moreno, Jalisco. c.c. archive.











8-5-6-M



Terrendo Ms.



SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921. Trisemanal: martes, juaves y sábados. Franqueo pogado. Publicación periódica Formeso número 0080921. Caracteristicae: 1725/2816. Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial,jalisco.gob.mx





EL ESTADO DE JA! ISCO

PERIÓDICO OFICIAL

men





ELETTATO DE TALISCO



SECRETARIO GENERAL DE GUSTERNO

DIRECTOR DE PUBLICACIONES Y DEL PERIÓDICO OFICIAL EMANUEL AGUSTÍN ORDÓÑEZ HERNÁNDEZ

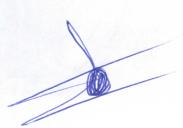
Registrado desde el 3 de septiambre de 1921 - Erisemanal, instruct jueves y sabados, la servició por polyado. Publicación per rodica Permiso púmero 0080921. Caracteristicas; 117252816.

periodicosheintistes gut m











FI ESTADO DE TAITECO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Secretaria de Asistencia Social.

Trenendo ubs:

REGLAS DE OPERACIÓN "Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escular EJERCICIO 2022

Guadalajara, Jalisco a 24 de enero del 2022 SECCIÓN I. PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

1 FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

I. El artículo 50 primor parrafo, fracciones X, XI y XNII de la Constitución Política del Estado de Infiseo establece como organizar y conductr la planeación del desarrollo del estado y establecer los medios p. « la participación ecolal; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del estado, con arreglo a las leyes; celebrar curvenaso cun la federación, con las manciplos y con los participaters, respecto de presación de servicios públicos, cuando el desarrollo ecunômico y social lo haga necesario; así como detegar ficultades especificas en el almibil undinistrativo a las secretarias, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

II. La Ley Orgânica del Poder Ejoculto del Estado de Jalisco, en sus numerales 15 y 16 numeral 1, fracción XVIII. Establece que las Secretarias, son las Dependencias de la Administración Pública Centralizada que tirum per ubjeta auxiliar al Cubernador del Estado en el despacho de los assutios de su competencia, así como que la del Sistema de Assistencia Social, es uma de ellos.

BIL De conformidad con el artículo 34 de la Ley Organica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, la Secretaria del Sistema de Asistencia Social es la dependencia respussable de diseñar, aplicar y evaluar la poditica do Desarrolla Social y Humano en condinación con la federación y los municípios, por la que le corresponde, entre otras atribectiones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo humano y la satistencia social en la entidad; determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios de asistencias social política; promover, aposyer y gestionar la participación coludadina y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo, zo como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y netividades formativas sobre el desarrollo humano e integración social,

1V. La Ley de Destirollo Social para el Estado de Jalisco establece que su aplicación estará a cargo "e las dependencias, organismos y entidades del Cabberno del Estado en el ámbito de su competencia, que todos horgonarsos que impliementas, tendenteres al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de programos que impliementas, tendenteres al cumplimiento de los derechos sociales, se considerarán como de

MARTES 25 DE ENERO DE 2022 / Número 16 Sección V

FLESTADO DE JALISCO

desarrollo social; y que justamente sobre el Gobierno del Estado y los Gobiernos Municipales, recae la obligación de cumplir y hacer cumplir con los derechos sociales en todas sus funciones y actividades.

V. El artículo 4º de Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, establece en au fracción X que, por Reglas de Operación debe entenderse a: las normas. Inicamientos y mecanismos, establecidos por las secretarias, que rigen a cada une de los programas de desarrollo social, mediante los cuales se organizara sus distintas stapas o fases de instrumentación en el corto plazo, así como su difusión, y que resumen la planificación amual de los medios, acciones y metas, sal como los indicadores correspondientes, para avanzar en el cumplimiento de los objenivos estratégicos de dichos programas.

VI. El articulo 16 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, dispone que la Politica L. atal de Desarrollo Social se conforma de los programas, acciones, directricos, líneas de acción y convenios que establezca el Gobierno del Estado por medio de la Severtaria de Desarrollo e integración Social, altora Secretaria del Sistema de Asistencia Social, encaminados a impulsar el desarrollo social en el estado, teniendo entre otros objetivos, el de generar oportunidades de desarrollo integral, implamentar los programas que sean necesarios para garantizar el respoto de los derechos sociales, así como el de establecer programas especializados para atender todos los grupos sociales en situación de vulnerabilidad.

VII. Por su parte, en los artículos 1 y 2 de la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco, se aborda el derecho a in educación, cuyo ejercicio es necesario para ulcanzar el bienestar de todas las personas y establece que sus disposiciones son de orden público, interés social y de observancia general en la entidad, senimento, que la distribución de la función social deducación se funda en la obligación de cada orden de gobierno de participar en el proceso educativo y de aplicar los recursos económicos que se asignan a esta materia.

VIII. El numeral 7 de la misma ley, establece que toda persona tiene derecho a la educación, como medio para adquirir, actualizar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y apritudes que le permitan alcanzar su desarrollo profesional y como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y en inejeramiento de la sociedad de la que forma parie; que con el ejercicio de tal devecho, el individuo inicia un proceso permanente centrado en el aprendicaje, que contribuye a su desarrollo humano integral y a la transformación de la sociedad, siendo determinante para la adquisición de conocimientos significativos y la formación integral para la vida de las personas con un sentido de pertenencia social y es medio para la construcción de una sociedad equitativa y solidana.

IX. El numeral 73 de la referida Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Julisco, establece que los educandos son los sujetos más valionos de la educación con pleno derecho a desarrollar todas sus potencialidades de forma activa, transformadorn y audionena, y refere que entre sus derechos están el de participar en los procesos de otogramiento de bexas y demás apoyos económicos, priorizando a los que enfrenten condiciones económicas y sociales que les impida ejercer su derecho a la educación

enfrenten condiciones económicas y sociales que les imputa ejercer su derecho a la educación X, Por su parte, el artículo 118, primer y segundo párrafo, fracciones I, II, XVI y XVII, de la Ley de Educación del Estado Lábre y Soberano de Jalico, ordena que las autoridades educativas de la entidad, prestarán servicios educativos con equidad y excelencia, así como que las medidas adoptadas para tales fines catarin dirigidas a atender de unamera prioritaria n quienes perfectacean a grupos y regiones con mayor rezago educativo, dispersos o que enfrentan situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de cardeter socioeconómico, físico, mental, entre otros asimismo indica una sente de acciones para tal efecto, como lo son las de establecer políticas incluyentes, trassversales y con perspectiva de gienero, para otorgar apoyos ecunômicas que infriente a los educacións que enfrente condiciones socioeconómicas que infriente ejercer su derecho a la cituación, establecer programas de entrega gratinta de uniformes y útica escolares, calvado y anteojos para estudiantes de educación bisidos, proporticione a fos educacións insides, proporticione a fos educación bisidos, garantizando su distribución y fomentar programas que condyuven a la mejora de la educación para alcanizar su excelencia, entre otros.

XI. Por su parte, en el artículo 21 del Decreto el Gobierno del Batado de Jalicco, para el per correlación con los artículos 2 y 27 his en correlación con los artículos 2 y 27 his

EL ESTADIO DE JALISCO

XI. Por su parte, en el artículo 2 i del Decreto 28725/LXIII/21, por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el període comprendido del 1º de cuero al 31 de diciembre de 2022, en correlación con los artículos 26 y 27 His de la Ley de Desarrollo Social para la Entidad, señala que las Dependencias o Entidades del Poder Ejecutivo deberán clabora, aprobar, política y poner a disposición de las personas posibles beneficiarias, las reglas de operación de los programas que brinden subsidios o apoyos póliticas, a nista tardar el da 31 de marzo de cada año; estableciendo la información y contenido que deberá versar sobre las mismas.

XII. El Comité Técnico de Programus Sociales, es el órgano colegiado regulador del programa sujeto a las presente reglas de operación y es el único competente para interpretarlas, así como para determinar respecto a los casos no previstos en cilas

XIII. Durante la implementación del Pregrama en todas sus estapas, la Secretaria del Suseina de Asistencia Social, recabará de acuerdo al trámite a realizar, ciatos pessonales y sensibles que pueden ser utilizados para los procesos de participación en sos remocatorias, respetando el detecto de las percionas a la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legisfación en materia de transparencia.

Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos invocados, por este conducto el suscritu Secretario del Sistema de Asistema Social, tengo a bien expedir las regias de operación del programa demonifado "Recrea. Educando para la Vida, Apoyo de Machila, Unites, ""iformes, Calzado Recola", en su ejercicio fiscal 2022. en adelante "El Programa", el austerá implementano por la Secretaria del Sistema de Asistencia Social del Cobierno del Estado de Jalisco, en lo sucesivo "La Secretaria".

2. ANTECEDENTES

El presente documento tiene como finalidad presentar el cortexto general de intervención que lleva a cabo ci Gobierno del Estado de Jalisco, en materia de política social enfocada al apoyo en el ámbito educativo, por lo que su contenido versa sobre la estructura operacional, jurídica y normativa en torno a las acciones del Preserama.

lin retución al ingreso de los huganos s los gastos asociados a la educación, volver a clases en cada ciclo escolar, no sólo implica ia compra de sistes escolares por pare de los padres o tutores, sino también el gasto asociado a la compra de modellas, uniformes, apateus y una serie de gastos adicionales, que, con se conjunto, generan precespación en los padres, máximo: cuando en el hegar existe nás de una persona con la calidad de estudiante. Mechas veces, para poder afrontar estos gastos, los padres de familia se ven en la necesidad de solicitar préstamos, y/o acudir a casas de empeño provio al inicio del recto escolar.

Al disminuir lus ingresos de los hogares y sus capacidades de compri, estos buscan estrategias de sobrevivencia que implican la redistribución de los ingresos disponibles. De manera general, las primeras necesidades que son protegidas son las relativas al alimento y que, depondiendo de los gustos y hábitos domésticos, se sua priorizandos insubecentes necesidades. Como producto de estas redistribuciones en el destino del gasto, no siempre se asigna la cantidad de recursos suficientes para cubrir las necesidades de educación de los hijos:

En este contexto, en Jalisco se han emprendido las acciones necesarias para impulsar un programa social de entrega de mochilas con paquetes de útiles escolares a los niños, niñas y adolescentes, insertos en las ecucios shásicas de nivelas prescolar, primaria y secundaria, con el que se busea apoyar la economia da los hogares, para que las familias no tengan que gastar cada ciclo escolar en la compro de los útiles escolares de sus hijos o dependientes, y pedem destiant cum amayor proporción de sus ingresos a realizar otro tipo de gustos asociados al soutenimiento de sus hogares o a reforzar otros gastos asociados a la educación de sus higoso.

En el Diagnástico de los Problemas Públicos del Programa Machilas cun los Útules, elaborado en 2017, por Linter Consultores de México, se realizó un análisis de experiencias de política pública ofines al objetivo de la intervención, encontrándose para el ámbito nacional: "Siguele, caminemos juntos. Acompoñamiento integral

MARTES 25 DE ENERO DE 2022 / Número 16 Seccion V

EL PARADO EN DALISON

6

para jóvenes"; "Programa para Abatir el Rezago en Educación Inicial y Básica" (PAREIB); y "Tutores Comunitarios de Venaro".

Para el contexto internacional se identificacon: "Plan de Absentismo Escolar y Prevención del Abandono Escolar de la Mancomunitat de Municipio de la Safor", en España; "Programa de ayuda a las escuelas curules y de frontera", en Argentína, y; "Programa para el Mejoramiento de la Calidad de la Educación y Vida en las Comunidades Urbanas de Alendio Primaria" (Promecun), en Costa Rica, Para mayor infonnación consultar el Diagnóstico en https://ssas.jalisco.gob.mx/consultas-de-interes/2017/1727.

El primer programa que se implementó en Jalisco con el enfoque de este tipo de apoyos, surgió en la administración 2013-2018 con el nombre de "Mochilas con los útiles" y un presupuesto para el primer año de 95 millones de pesos

La actual administración estatal, realizó importentes modificaciones a dicho programa, para que a partir del cjercicio 2019 se le denomínara con el nombre de "Recna, apoyo de mochila, útiles, uniforme y calzado escolar", y para que no sodo se entregaran mochilas y paquete de útiles, sino que determinó incrementar el apoyo agregando a la dotación de mochila y tultes escolares, la incorporación de uniforme y calzado para los mitos, niñas y adolescentes insertios en las escuelas de educación básica que incluye los niveles de prescolar, primaria y secundaria de las escuelas públicas del Estado de Jalisco, buscando de esta forma apoyar la economía de los logares para que las fartillas no tengan que gastar al inicio del cido escolar, teniendo como principal finalidad el destinar una mayor proporción de sus ingresos a realizar otro tipo de gastos asociados al sostenimiento de sus hugares o a reforzar otros gastos asociados a la educación de sus hijos.

El Gobiento estatal para el ejercicio fissal 2020, determinó incrementar el apoyo social a los 125 m. nicipios del Estado, dotando de mochilas con difites escolares, uniforme y calizado, para los nifios, niñas y adolescentes inscritos en las escuelas de educación básica que incluyen los niveles de presscolar, primaria y secundaria de escuelas públicas del Estado de Jalisco.

En el 2020 con la pandemia del COVID-19, los ingresos de los hogares se vieron afectados y como consecuencia la distribución del gasto De manera general, la evidencia muestra que las primeras necesidades que son portegidas son las relativas al alimento y que, dependiendo de los gustos y hábitos dométicos, se van priorizando subsecuentes necesidades. Como producto de estas redistribuciones en el destino del gasto, ol hogar no siempre asígna la cantidad de recursos necesarios y suficientes para cubrir las necesidades de deucación de los higos.

De acurerio con la Encuesta Nacional de Ingresos y Castos de los Hogares 2020 del INEGI, los ingresos de los toagres jalsxienses han disminuido significativamente en los últimos años, pues han tenido una variación porcentual de 1-41,45 entre 2018 y 2020, pues mientas en 2018 le ingreso trimestra) promedio en pesas era de \$4.870, para 2020 fue de \$5.5,746. Como consecuencia de esto, la ecveronia de los hogares ha sido mermada y la camidad de recursos disponibles para hacer freme a las necesidades primarias de los hogares, dentro de las que se encuentran las asociadas a los costos de la educación, la sido reducida.

Amas A

Marchan



I [1] Al respecto se pueden consultur las evoluciones a programas sociales realizadas en diferentes regiones por el Abdat
Latifameci¹metri-Axisoni ali (1-PAL), l'u porticular el extudio de l'issua), el al (2009) denominado The Impact of Distributing
School i informa on Chaldrer 3 Educativa in Konjur De igual forma imaque hobita de diperate med entacurio finedia supersio)
vature o d'arcicola de Asiet et al. (2008) bondes e reportes in do photores consultance como segundos canna de deservicion escolar asia
por delona de la reportesción de muercia. Abel E. Román R. Cabellas, M. J. y Morras, I. (2008), ¿Deservicion o autoricalistica?

La modera de la canagos de domantos escolar en estadiuntes de cola neción media injection en Somras. Méxica. Revisto Edictribuses
de intersposación Educativa. (0.11).

EL ESTADO DE JALISCO

Gurardo esti

hogares se ve furtalceida con este tipo de programas. Al generar esos ahorros, se pueden destinar los recursos a citus gastos asociados a la educación.

Con base en la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto en los Hogares (ENIGH) del año 2020, en su clasificación por grandes robres, los hogares del país destinan en premedio "£5/% del gasto a articulos y servicios de educación, e fra que sure para dimensioner la importación de este robro para la economía familiar. Además, centro de los ribos que integran una canasta no alimentante, la educación es el de mayor valor monet. > en el ámbito urbano al situarse en 331.5 a posos inensiales (19.5% del valor total de una canasta no alimentaria), seguido por el valor monetario de vivienda y servicios de conservación, transporte público y los cuidados de la salud (valores a diciembre de 2021 según estadisticas de CONEVAL).

Para el não 2019, el programa contó originalmente con un presupuesto de: \$300,000,000.00 (trescientos millones de pesos 00/M.N.) con la finalidad de stender a los 125 municipios del Estado de Jalisco. Sin embargo, debido a la importancia estratégica de este programa social, recibió un aumento presupuestal para ejercer un total de \$155,604,791.00 (quinientos setenta y cinco millones, seiscientos cuatro mil selections noventa y un pesos 00/M.N.).

Por lo que para ese ejercicio fiscal, fueron apoyados un total de 1,067,000 mãas y niños quienes recibieron, alguna combinisación de apoyos, en función de los convenios de colaboración celebrados entre los 107 municipios quienes entregaron la documentación correspondiente para ser parte del programa y el fiobierno del Estado de Jalisco.

Para el año 2020, se contó con la participación de los 125 municopios, además se incrementó el presupuesto naignado al programa, lo amerior para cubir por porte del gobierno del Estado de Indisco, los apoyos correspondientes a uniformes y apatos para niños y niñas de prescolas. Por lo que, la invessión total durante 2020 fue de \$\$16 000,000 00 (ochocientos dieciscis millones de posos 00/100 M.M.), apoyando a un total de 115,674 indisco y niños de presco del merción del los controles de culaboración celebrados entre los municipios participantes y el Gobierno del Estado de Jalisco.

Para el não 2021, el Gobierno del Estado destinó originalmente un presupuesto de Jaisco.

Para el não 2021, el Gobierno del Estado destinó originalmente un presupuesto de \$1'025'396,175.00 (mil veintúcinco millones, trescientos noventa y seis mil ciento setenta y cinco pesas 600/100 M.N) para la entrega de apoyos a los 125 municiplos, correspondientes a uniformes, modillas con útiles y zapatos para miños y niñas de preescolar, primaria y secundaria.

El Gobierno del Estado de Jalisco, esnsible a la necesidad de las familias Jaliscienses quienes enfrentaban aún los cifectos de la pandemia por COVID-19, y la vulnerabilidad de las niñas y niñas del Estado de Jalisco, autorizá una unplación presupuestal por un monto de \$9,00,000 00 (move millones trecciones mil poesso 90/100 M.N) para que el programa padiese incrementar su techo presupuestal y con ello se doto a las niñas y niños benefictarios, de implementos para la prevención de contagio por SARS-COV-2.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA PÚBLICO Y LA INTERVENCIÓN

3.1. PROBLEMA PÚBLICO QUE ATIENDE EL PROGRAMA

El Programa tiene como población potencial a los estudiantes de educación básica, es decir, aquellos que cursan los niveles de procecolar, primaria y secundaria en el sistema de educación pública del estado de Jalisco, y otorga a la población elegible, al inicio del ciclo escolar, un paquete que incluye mochila, paquete de última uniforme y calizado escolar; esto en el objetivo de apoyar el ingreso familiar de los hogares de rithos, niñas y adolescertes que cursan estudios en los niveles de preseolar, primaria y secundana en las escuela. "úblicas

Los hogares de niños, niñas y adolescentes que cursan estudios en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en las escuelas públicas del Estado de Jalisco, son más vulnerables en términos de ingresos que oros, para solventar los gantos derivados de la compra del paquete escolar para el inicio del cicto escolar, siendo esta la problemática que actonde el l'rograma.

MARTES 25 DE ENERO DE 2022 / Número 16. Sección V

EL ESTADO DE JALISCO

Aunado a lo anterior, los problemas asociados al contexto ya planteado, son aquellos que versan sobra: el potencial trabajo infantil: las deficiencias en el desarrollo infantil de carácter intelectual, físico, emocional y cognitivo, y una mayor vulnerabilidad social debido al empobrecimiento de la cultura y del nivel educativo de la sociedad.

ARBOL DEL PROBLEMA



3.1.2. CUANTIFICACIÓN DEL TAMAÑO DE LA POBLACION AFECTADA

Según datos obtenidos por el propio programa en sus ejercicios auteriores, durante el año 2021, fueron apoyados un total de l'010,000 un millón ciento diez mili miñas, niños y adolescentes, en los 125 ciento veinticinco mameripios del Estado de Julisco, mismos que representan el Universo Total de población potencialmente oficenda y a su reve, el Universo Total de la población objetvo, lo anterror debido a que el programa tiene el objetivo de ser universal, al menos en todas aqueilas escuelas públicas del Estado.

3.1.3. ANÁLISIS DEL PROBLEMA PÚBLICO O NECESIDAD DESDE UNA PERSPECTIVA DE GÉNERO Con relación e la población total atendida por el programa en ejercicios fiscales anteriores, según datos arrojados por la ejecución en 2020 y 2021, se ha atendido a 551,169 mujeres y 558,831 hombres.

Ahora bien, en la siguiente tabla se nos muestra un desglose por género del bienestar económico (ingreso), en el que podemos apreciar la población de mujeres y hombres con ingreso inferior a la linea de pobreza extrema por ingresos y con ingresos inferior a la linea de pobreza por ingresos, como podemos observar, en ambos casos las mujeres presentan mayor vulnerabilidad respecto a los hombres. Si analizamos la situación, los hogares con jedatua femenina turnen menores ingresos, lo que hace aún mas dificil el sostener sus hijos e hijas dentro del sistema edocativo.



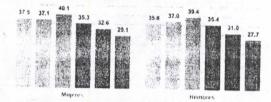


Museado un

EL ESTADO DE JALISCO

Indicadores	Porcentaje de población por indicador de pobreza en 2020		
	Mujeres	Hombres	
Bienestar económico			
Población con ingreso inferior a la linea de pobreza extrema por ingresos	17.6	16.9	
Población con ingreso infenor a la línea de pobreza por ingresos	53.6	51.9	

Además, en el signiente gráfico podentes observar la evolución de la población en situación de pobreza, por securen el estado de Jalisco de 2008-2018. y que se considerá como parte de la brecha de inequidad de género carte las madres y los padres de los niños, niñas y adolescentes apoyades. De ligan immera, obse-, amos que las majeres presentian uma ligera imayor vulnerabilidad, pues se encuentran en una situación de pobreza mayor que los hombres, a pesar de que esta ha ido distintinguendo en el estado de Jalisco.



Debido a lo anterior, podemos concluir que las familias Jalisceinases que se ven beneficiadas por el "poyo del programa "Revreu, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Utiles, Uniforme y Calzado Escoler", son a su vez parte de las estadisticas arriba citadas, y que los apoyos brindados se otorgan sin distinción alguna por notivos de generó, es decir, de manera universal, buscando apoyar el gasto familiar y por ende evitar el abandono escolar de nuestras niñas, niños y adolescentes jaliscientes.

3.2. LÓGICA DE LA INTERVENCIÓN

3.2.1. ÁRBOL DE OBJETIVOS

MARTES 25 DE ENERO DE 2022 / Número 16, Sección V

ELE TOWN SPARTSON

10



3.2.2. JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA INTERVENCIÓN CON UN ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS DE SOLUCIÓN

on Dotación de Q mochás, con útiles, undormes y caltado escolar.	o Los Estudiantes Escolar a mochilas, con visies, uniformes y calrade escolar per el ciclo evolar.	on Les Estudientes O obbievera la popibilidad Di de continuer con suis Di estudios, al no vene Divisidad por los los disoumos materiales. Les clausantes l'activamentes despurar un Enances destinates de la destinate de la desirate de la destinate de la de	S tos Estudiantes se benefician de si correspondo Relavillorio personale y lumillar, mai- tra de la completa de acres à accuman- riscolure : survivous de correspondo de
			marke agreement
			And the second second

4. INFORMACIÓN BÁSICA

4.1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre Oficial del Programa Recrea, Educando para la Vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar

Modalidades de Apoyo Apoyo en especie: Bienes
Derecho social y humano Derecho a la educación , a la igualdad y no discriminación
4.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE GOBERNANZA Y DESARROLLO

Desarrollo social

Eje sectorial: Desarrollo económico Temática:

Pobreza y desigualdad

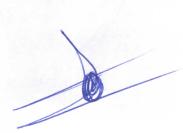












Junundo util

CLESTADO DA CALISCO

Reducir el porcentaje de mujeres y hombres en Jalisco que viven en condiciones de pobreza y desigualdad.

Fortalecer globalmente el Sistema de Asistencia Social del Estado para megurar su capacidad de atención a los derechos sociales de la población en Jalisco.

Objetivo de Desarrollo Sostenible:

Fin de la pobreza; Hambre cero; Reducción de las desigualdades

4.3. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA - ORGANIZACIONAL Dependencia o unidad responsable

Secretaria de Asistencia Social

responsador

Dirección general o unidad Subsecretaria de Gestión integral de Recursos y Programas Sociales ejecutora de gasto

Dirección o unidad operativa Dirección General de Apoyos Sociales

4.4. INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA · PRESUPUESTAL

\$610,271,804.8

Tipo de programa Presupuesto autorizado

Social \$650,609,600.00

Clave presupuestaria Partida del gasto

1100000247345114416

4416

Nombre del programa presupuestario Gastos de operación

Recrea, Educando para la Vida Apoyo de mochilas, útiles, uniforme y caudo escolar.

\$40,337,795.2

Clave presupuestal 1100000247345124416 6.2%

\$40,337,795.2 6.2% 1100000247345124416

Uso de los gastos de operación:
Por gastos de operación debrá entenderse: Acciones para la operación, difusión y/o evaluación.
Contratación de Personal pre operativo para realizar actividades de logística, provección e impiementación, previo a la expedición de reglas de operación, contratación de personal operativo y/o de captura y/o juridico; pago de viáticos, pasajes (terrestres y/o aáreos), peajes, hospedaje, productos alimenticios para el personal que realiza labores en campo o de supervisión y en las instalizacions de la dependencia, combustibles, judiricantely addivos para vehículos destinados a la operación y servicios administrativos del programa.

Adquisición de Materiales y suministros como: insumos de papelería, material impreso, de limpieza, accesorios y suministros médicos, accesorios y refacciones para vehiculos y demás materiales y suministros necesarios para la operación del programa.

Servicios generales como: vigilanda, rehabilitación y/o adecuación de espacios e instalaciones de operación, mantenimiento y conservación de vehículos, trasiado de mobiliano, transporte, internet, congresos, convenciones, para la realización de eventos y operativos para entrega de componentes, servicios profesionales para la elaboración de diagnóstico y/o para la generación de indicadores para la toma de decisiones y demás servicios necesarios para la operación del programa.

MARTES 25 DE ENERO DE 2022 / Numero 16 Sección V

EL ESTADO DE JALISCO

Arrendamientos de edificios, equipo y bienes informáticos, mobiliarios de oficina y/o estanterias espacios para la interacción con los beneficiarios considerando espacio: influyentes, vehículos, y demás arrendamientos necesarios para la operación del programa.

Adquisición de muebles para oficina, estanteria, equipos de computo, tecnología de la información y demás equipos y aparatos necesarios para la operación del programa.

5. OBJETIVOS

5.1. OBJETIVO GENERAL

Apoyar el ingreso familiar de los hogares de niños, niñas y adolescentes, inscritos en el Programa, que cursan sus estudios dentro del sistema educativo púbblico, en los niveles de preescolar, primaria y secundaria en el estado de Jalisco.

5.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Entregar a la persona beneficiaria un paquete consistente en uniforme, calzado escolar y mochila con útilos, y asi contribuir al aborro en la economia de las familias.

Contribuir a la eliminación de los factores, condiciones o situaciones que generan desigualdad o discriminación mediante el acceso al Programa.

6. POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

6.1. POBLACIÓN POTENCIAL

Las niñas y niños, así como los adolescentes, que se encuentran inseritos en el sistema educativo público, cursando sus estudios dentro de los níveles de preescolar, primuria y secundaria en el Estado de Jalisco.

6.2. POBLACIÓN OBJETIVO

Las nifias y nifios, así como los adolescentes, que se encuentran inscritos en el sistema educativo público, dentro de los niveles de preescolar, primaria y secundaria, de los municipios que cumplan con los requisitos previstos en las presentes reglas de operación.

6.3, CUANTIFICACIÓN DE LA POBLACIÓN POTENCIAL Y OBJETIVO

Las niñas, priños, así como los idotescentes, que se encuentrin insantos en el violena educativo público cargando sus estudios dentro de los rivoles de prescuolar, promaria y secundaria, en el Estado de Jalisco, de conformidod con los criterios y requisistos de delegibilada establecidos en las presentes Reglas de Operación. Debido a que el Programa, covirinaria subriendo a la población gentación bedica, la población presental y la población opistore se la misma, en el ciclo escolar 2020-2021 se cuenta con una matricula escolar apopuda de 990,000° alumnos, aunque este cifa puede variar dependiendo de los distos que consolide la Secretaría de Educación para el ciclo escolar 2020-2021.



Japande 11/2

EL ESTADO DE JALISCO

PERIODIOS OFICIAL

	CANDO PARA L		NCIAL Y OBJETIVO DE DE MOCHILA, ÚTILE AR" 2022	
Población heneficiada en 2021 Por el programa "Reciva, educando para la vida, apuyo de mochilas, útiles, uniforme y catrado escolar" can la parte del presupersto aportario per el Estado.	Población Objetivo 2012 Que sera beneficiaria del programa con la parte del presupucato aportado por el Estado.	Presupuesto asignado 2022	Se podrá disponer husta 62 del presupuesto para gastos de operación	Presupuesta final para ejercer en el programs
950,030° Manues	(.100,91) Alsanstos	36.0 PA.NEG.30	\$40,337,795.2	5010,271,804 8

7. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura en los 125 municipios del Estado de Jalisco

8. PROGRAMAS POTENCIALMENTE COMPLEMENTARIOS

Con la finalidad de identificar los programas sociales que puedar ser complementarios con el Programa materia de las presentes Reglas de Operación, la Scoretaria realizá una búsqueda en el portal electrónico denominado "Mis Programas", del gobierno del Estado de Jalisco, arrojando los siguientes resultados:

	derechos sociales
Derecho a	la Eduçación
Nombre dei Programa	Objetivo dei programa
Becus Jalisco en educación básica y normal	Disminuir el indice de abandono escolar de alumnas y alumnos de educación básica y normal que estudian en escuelas públicas y que requieren algúr tipo de apoyo para superar las condiciones de marginación y desumparo en las que viven.
Весаs рага Інјах е bijos de militares	Incrementar la permanencia de las y los estudiantes de educación primaria y secundaria de escuelasion públicas y que son hijas e hijos de militares, a través de un apoye econômico mediante el otorgamiento de becas para conámica y concluir los estudios de Educación Básica.
Becas para hijas e hijos de policias	Incrementar la permanencia de las y los estudiantes de educación primaria y secundaria en escuelas públicas y que son hijos de polícias, a través de un apoyo económico para continuar y concluir los estudios de Educación Básica.
ECOS, Música para la Paz	Incrementar y mejorar la educación musical que reciben las uiñas, niños y adolescentes del Estado di Jalisco, a través de su participación en agrupa enci- misicales comunitarias.
Fondo Talleres	Aumentar las condiciones que favorezcan e desarrollo Cultural y creativo en municipios de

MARTES 25 DE ENERO DE 2022 / Número 16. Sección V

EL ESTADO DE JALISCO

	Estado de Jalisco con población menor a 600,000 habitantes. Alineados al Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 visión 2030, así como el Plan de Desarrollo Municipal.
Programa Centros de Desarrollo Infantil de Verano	Ampliar la cobertura de Educación Inicial con calidad, inclusión y equidad, partiendo del interés superior de la niñez, otorganda atención a niños y niáns de 43 días de nacidos a 4 años 11 meses de cada que requireme aserviole en el período de receso escolar, priorizando un enfoque túdico dentro de los Centros de Desarrollo Infantil, que participan en el programa.
Programa de becas y estímulos para el fortalecimiento de talento en el sistema de educación superior.	Impulsar el desurrollo de la Bducación Su-rion mediante el foraleccimiento de las capacidades y competencias digitales, de investigación, desarrollo e innovación, así como habilidade ingulaticas en los decentes de Educación Superior en colaboración con instituciones de alto prestigio, además de contribuir a la vinculación en encuentras y foros de talla mandial, y brindándoles herramientas digitales para que loger innova el modelo elásico docuer y la adaptación de una educación 4.0 para la innovación eluciativa del Estado de Jalisco.
Programa de Entrega de Estímulos del Fendo Estatal para la Cultura y las Artes	Impulsar el desarrollo y ejecución de proyectos artisticos y culturales de creación, investigación prenoction y difussión de la cultura y las artes, con ci fin de que se increnente la actividad culturai así pueda llegar a toda la pobleación de Jalisco y Jogar la vinculación del sector cultural en otros sectores de la peblación.
Proyecta Industrias Culturnles y Creativas	Contribuir con el sector cultural, arifstico y creativa del estado de Jalisco en el desarrollo, promoción y divulgación de sus proyectos culturales de carácter productiva con potencial social y econ rico, afectado por las medidas que se han tomado para la prevención y contención de la pandemia COVID-19,
Proyecta Producción	Renetivar el sector cultural del Estadu de Jalisco para generar bienes y servicios de contenido cultural y artístico afectado por las medidas que se han tomado para la prevención y contención de la pandemia COVID- 19, tomando como línea la economia creativa.

En el âmbito municipal, dentro de los programas que se identificaron se encuentran los siguientes: "Uniformes y Zapatos", en Puerto Vallarta y "Zapopan presente, programa de Útiles y uniformes Gratuitos", en esa municipalidad.

En el ámbito federal, los programas de subsidios econômicos pueden ser complementarios, tal es el caso del denominado "Programa de Beças de Educación Básica para el Bienestar Benito Juárez".

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

9.1. TIPOS DE APOYO









EL ESTADO DE JALISCO

Jurando ute

Unico. En especie: Consistente en uniforme, calzado escolar, mochila con útiles y bienes o insteriales afines, cuyas caracteristicas y especificaciones se definirán en el Convenio correspondiente a signarse entre la Socretaria y los Ayuntamientos, atendiende a las necesidodes de las beneficiarias y los beneficiarios de cada territorio municipal.

Para los efectas del Programa, será tomado en cuenta el listado de útilos básicos escolares que a la fecha de publicación de las preventes Reglas, estuvieros vigente para la Secretaria de Educación Pública (SEP), así como las necesidades específicas de las beneficiaria y las hendiciarias objetivos, en el territorio municipal a implementarias, en atención su sue camerensituar culturales, climáticas o de cantiquer tipo.

9.2. MONTOS Y TOPES MÁXIMOS DE APOYO

A las niñas, niñas y adolescentes que resulten beneficiarios se les hará entrega de hasta un paquete, ouyo contenudo especifico dependen del grado escolar y el convenio calebrado con el municipio correspondiente, de conformidad con el numera lancter.

9.3. TEMPORALIDAD

Este apoyo será entregado una vez, al año a cada persona heneficiaria, durante el éjercicio fiscal 2022 y cunforme a la suficiencia presupuestal del Programa.

10. SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS

Las personas beneficiarias del Programa serán, todas las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren inscritos en el sistema educativo público, en los niveles de preescolar, primaria y accundaria en el Estado de Jalisco, conformidad on els entrenes y requisitos de elegibidad establecidos en las presentes Regista de Operación.

10.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	REQUISITOS
Estar ousando algún grado en los niveles de educación precseciar, printuria o secundaria, en escuelas del sistema educativo público, asentadas en el Estado de Jalisco.	Formar parte de la matricuta que emite la Secretaria de Educación por cada escuela en el Estado. Que el padre, maire o persona ntayor de edad que acompaña o persona beneficiaria, presente la información que sea requerida por la escuela correspondiente. Presentar los datos de la Curp, al plantel correspondiente para la captare na la plataforma utiles jalisces, gob nw.

10.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Serán heneficiarios los niños, niñas y adolescentes de los niveles educativos establecidos, que sean registrados en el Programa, de neuerdo a los eriterios y requisitos de elegibilidad.

10.3. DE LA CONVOCATORIA PARA LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

MARTES 25 DE ENERO DE 2022 / Número 16. Sección V

SE ESTADO DE JALISCO

La difusión de la consocatoria será mediante la págine de internet le la Secretaria http://wyw.asas.jallaso.gob.us. así como en los medios que la Secretaria estime pertinentes.

10.4 DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS Y LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

10.4.1. Para los efectos del Programa, son derechos de las personas beneficiarias:

- Estar inscritos en el padrón de personas beneficiarias una vez que haya cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
 IL Conocer y recibir la información referente al Programa.
 IL Conta con representanción mediante la persona mayor il certad que lo neompañe, en la Contraloría Social que se confirme para las efectos del Programa, en observancia a lo dispuesto en el apartado correspondiente de las presentes reglas.
 W. Recibir los apoyos cuando existan las condiciones para hacerlo, en los terminos de las presentes Reglas de Operación y de acuerdo a la soficiencia presupuestal.

10.4.2. Para los efectos del Programa, son obligaciones de las personas beneficiarias a través del padre, madre o persona mayor de edad que acompañe en la entrega del apoyo:

- Le ruporcionar a la Secretaria toda la información que le sea requerida como beneficiario del Programa;
 II. Eutregor la cocumentación y deviás pruebas encaminadas a acreditar el cumplimiento de los requestas para obtener el apoyo.

 III. Conducirse con verdad y respeto fiente al personal responsable de operar y ejecutar el Programa;
 IV. Abstenerse de ensijenar, coder o transferir a terceros el apoyo recibido,
 V. Conocer el contentido y los adiancos de las Regisada de Operación del Programa;
 VI. Responder la o las encuestas y/o entrevistas sobre el Programa, que realicen la Secretaria o evaluadores enternos;

- externos; VII. Acuder a realizar el llenado del formato para captura de tallas en los tiempos y lugares establecidos en la convocatoria emitida por la Secretaria. VIII. Proporcionar los datos de la Curp y/o documento o constancia que acredite su condición de estudiante, para su captura y validación.

10.5, DE LAS CAUSALES DE BAJA

Será motivo baja del Programa y como consecuencia de cancelación inmediata de la entrega del apoyo, cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

a) Cuando se compruebe que los datos proporcionados de la persona beneficiaria son falsos.
 b) Por deserción excolar, ya sea temporal o definitiva, previo a le entrega de los apoyos. Quedando a salvo sus derechos para registrarse en el Programa que se autorice en el siguiente ejercicio fiscal.

11. PROCESO DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

a) Planeación: Será mediante la convocatoria que emita la Secretaria y conforme a la experiencia de la implementación del Programa en ejercícios fiscales anteriores, que se establecerán los plazos, fugares, horarios y formatos que las personas solicitantes deberán observar para tener posibilidad de ser personas beneficiarias. La convocatoria se realizará a través de la página de Internet de la Secretaría u otros medios que esta misma considere pertinentes.

b) Difusión: La Secretaria será la encargada de dar a conocer a la ciudadanía on general y a los Ayuntamientos del Estado de Jalisco, el Programa, sus características, mecanismos para acceder a los apoyos y las presentes Reglas de Operación.





Las Asociaciones de Padres de Familia en coordinación con el personal educativo de cada plantel y los municiplos, contribuirán conforme a sus posibilidades y en cada centro escolar, con el proceso de difusión del Programa.

Toda difusion del Programa dirigida ai publico en general, debera utilizar la siguiente levenda: "Este "rograma es de carácter publico, no es potocirizado ni pronovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impassitos que pagan todos los contribujentes. Está prohibido el suo de este programa con fines políticos, electorales, de latero y otros distrincis a los estabelecidos. Quien laga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sanciunado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente."

June ut

c) Incorporación al Programa:
El Programa se implementará bajo el esquema de "Recursos Comparidos 50% 50%", el cual consistirá esencialmente en lo siguiente: Tanto el Gobierno del Estado, por medio de la Secretaria, como el Ayuntamiento del municipio correspondiente, aportaria por partes iguales, en cumplimiento a la normativa respectiva y mediante alguna de las modalidades especificadas en el siguiente ineixo, el munto de la inventado necesaria para adquisición de los bienes requeridas para el cumplimiento de la cobertura del Programa en cach terriforio municipal.

El monto de la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el cumplimiento de la cobertura del Programa en cada territorio municipal, será calculado por cada municipio interesado en cooperación con la Seceratria, tendienden de las necesidades de cada poblición y basados en la experiencia de la implementación del Programa en los ejerciclos fiscales previos.

Los municipies interesados deberán enviar una Carta Intención a la Secretaria, en la cual señalen su interés en participar en el Programa, la Modalidad de su preferencia de conformidad al inciso d) de este mismo numeral y la cantidad en especie y/o recurso económico que estima necesario para el cumplimiento de la cole-truta del Programa en su territorio. En base a dicino datos, las autoridades municipales deberán realizar las gestiones presupuestales y programáticas necesarias para ecubrir los compromisos económicos que adquirirán para la implementación del Programa en su territorio, ya sea internamente o ante la Secretaria de Hacienda Pública, en el caso de requerir la aplicación de sus participaciones estatales para tales fines.

En cada easo y previo a la ejecución del Programa, el Gobiemo del Estado y los Ayuntamientos de cada municipio cuya población se verá beneficiada, deberán firman un convenio en el cual se establenza cuando menos.

- I. El monto de la inversión necesaria para la adquisición de los bienes requeridos para el camplimiento de la cobertura del Programa en cada territorio mancipal, conforme a la matricula escolar y las características de los beneficios.

 La aportación que corresponda en cada caso tanto al Gobierno del Estado como a los Ayuntamientos de los municipios, así como la forma de pago.

 J. La Modalidad de Incorporación al Programa, en los términos que se definen en el inciso siguiente.

 4. Demás particularidades que las partes cuasideren necesarias para la planeación, preparación, implementación, escrución, entresa de los beneficios, etectiva.

d) Modalidades de Incorporación al Programa, Recepción de Solicitudes y Derechos y Obligaciones:

Modalidades de Incorporación al Programa:

Modalidad A: El municipio realizará su aportación de forma económica, ya sea con recursos propios a disposición directa de su Tesorería y/o mediante la aplicación y descuento de sus participaciones estatales vía la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado. Con independencia del origen del recurso, el Municipio deberá-realizar las gestatores necesarias para garantizar de forma irrevicación, intransmisible e impostergable al Gobierno del Estado, las obligaciones sconómicas necesarias para cue del mentiona del Programa en su territorio, ya sea internationa de on la fa Secretaria de la Hacienda Pública, en el caso de los pogos a realizarse por la vía del descuento de participaciones estatales.

MARTES 25 DE ENERO DE 2022 / Número lo Sección V

EL ESTADO DE JALISCO

18

Modalidad B: El municipio realizará su aportación en especie, misma que será mediante recursos propios y de conformidad a su monativa interna: en este caso a su vez, el Gobiomo del Estado realizará su aportación correspondiente en especie

Recepcion de Solicitudes:
El municipio debera entregar a la Secretaria del Sistema de Asistencia Social una Carta Intención, en la que especificará su interés en participar en el Programa. la Medalidad de su preferencia de conformidad al inciso di este mismo numeral y la candidad en especie y/o recurso económico que estima necesario para el cumplimiento de las obligaciones del Programa en su territorio, el cual se ejecutará en sus respectivas etapas subsecuentes de conformidad a la disponibilidad presupuestal del Gobierno del Estado y a los témitinos pactados.

Derechos y Obligaciones de los municipios:

Los municipios participantes tendrán los siguientes derechos y obligaci

- -Derechos:

 1) Participar en el Programa en los términos y modalidades previstas en las prescutes Reglas.

 2) Signar el convenio respectivo con el Goblerno del Estado.

 3) Condynvar en casa de au pactarse en el convenio respectivo, a la ejecución del Programa en su territorio.

-Obligaciones:

1) Con el objeto de participar en los términos y modalidades previstas en las presentes Reglas, a partir de la publicación de las Reglas de Operación, los numicipios deberán enviar a la Subsecretaria de Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales de la Secretaria, los siguientes documentos

- Carta intención dirigida a la Secretaria de Asistencia Social por parte del funcionario facultado para elfo, en la que especificará su interés en participar en el Programa, la Modalidad de su preferencia de conformidad al inciso d) de este mismo numeral y la cantidad en especie yo receptor económico que estima necesario para el cumplimiento de la cobertura del Programa en su territorio.
- Officio signado por el Presidente o Presidenta Municipa), en el que se señale la designación del funcionario o funcionaria municipal que fungirá como enlace en la ejecución del Programa.
- Acuerdo y/o Decreto de Ayuntamiento en el cual se establezca la Modalidad de incorporación al Programa.
- incorporación al Programa.

 Acuerdo y/o Decreto de Ayuntamiento mediante el cual se autorice al Presidente o Presidente Municipal, Teseverto o Tesorera, Sindico o Sindica y Secretario o Secretaria General, para extebrar el convenio de celaboración con la Secretaria para la implementación del Programa en el territorio de se unmuicipio.

 En caso de optar par la Modalidad A, de conformidad con el inciso d) del presente punto, deberá indemás anexar: Acuerdo y/o Decreto de Ayuntamiento, en donde so ordene a la Tevoreria Municipal o o quiero, de conformidad a su aromativa interna cuente con la faccidad de aplicar los recersos financieros municipales, eralice las gestiones necesarias para garantizar presupoestal y programaticamente el cumplimiento de los compromitos económicos que adquirrien para la implementación del Programa en su territorio mediante el Convento de colaboración respectivos, que en caso de incumplimiento, se ordenará dar vista a la Contratoria del Estado para los efectos legales conducentes.







EL ESTADO DE JALISCO

Jamela Mr.

2) Adenás de la anterior, el municipio deberá suscribir el Convenio de colaboración respective para la implementación del Programa en su territorio y camplir cabalmente con las obligaciones adquindas en el:

Toda la información relacionada con el Programa, podra ser consultada en la página web https://asas.jaliseu.gob.mx/

e) Adquisición y/o distribución de bienes o servicios:
En el caso de los bienes que serin adquiridos y/o entregados por parte del Cobierno del Estado, de acuerdo a los convenios de culaboración con cada municipio, la Secretaria solicitará por los mediros oficiales pertinentes a la Secretaria de Administración, que esta realice el proceso de adquisición de los paquetes escolares y del servicio de administración el inventarios, ensamble, organización, enpuga, esquir o de protección, arrendamento de nase industrial, equipo y mobilario, personal, insumos, y custodia de los paquetes escolares, contoma a la comutatividad que aplique segim la Ley de Compras Gubernamentales, Ensquen... ones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En el caso de los hienes que serán adquiridos y/o entregados por parte de los municipios, de acuerdo al convenir de colaboración respectivo celebrado con el Gobierno del Estado, cada municipio deberá de adquirirlos conforme a su normatividad interna y de conformidad a la Ley de Compras Gubernamentales, Eusjenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

f) Entrega de apuyos: Las personas beneficiarias recibirán los apoyos sin costo alguno y de acuerdo a lo establecido en el Convenio de Colaboración en el que se definirá lugares y fechas preferentes para la entrega.

g) Seguimiento a heneficiarios:
La Secteuria instrumentará los mecaniamos de comunicación directa con los municipios y/o las personas beneficiarias a efetos de coadyuvar on la garantia de los derechos y cumplimiento de las obligaciones de las personas beneficiarias.

11.1. COMPROMISOS DE LA SECRETARÍA Y LOS MUNICIPIOS

La Secretaria y los Municipios definirán sus responsabilidades en la ejecución y operación del Programa en los Convenios de culaboración que para tules efectos celebren

11.2. COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

El Programa se complementará con las acciones que se realicen a través de otras dependencias del Gobierno del Estado y/o se pacten con otros emes públicos o privados.

La adquissción de los paquetes, se realizará a través de la Secretaria de Administración del Gobierno del Estado de Julisco, con excepción de los casos previstos en las presentes Reglas de Operación o en su caso lo dispuesto por el Comité Técnico de Programas Sociales.

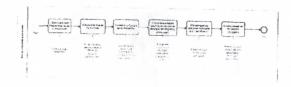
Se podrán suscribir convenios con las Cámaras Empresariales, así como con instituciones privades y públicas, a fin de dotar a los beneficiarios del Programa con artículos adicionales para la educación o afines.

ILJ. DIAGRAMA DEL PROCESO PARA LOS BIENES QUE SERÁN ENTREGADOS POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO A LAS PERSONAS

RTES 25 DE ENERO DE 2022 / Número 16. Sección V

EL ESTADO DE JALISCO

20



- 12. SOLICTIUD Y COMPROBACIÓN DE RECURSOS ANTE LA SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA
- 12.1. Solicitud de recursos y documentación soporte:
- La Secretaria por conducto del funcionario ficultado para ello, deberá realizar la solicitud del recurso para el proveedor, a la Secretaria de la Hacienda Pública, anexando lo siguiente.

 i. Oficio solicitando los recursos del Programa, que contenga la instrucción de pago de recursos al proveedor desiguado en el proceso de algudesción de la Secretaria de Administración, firmado por el funcionario público facultado, la cual deberá contener:
- - Nombre del Programa:

 Nombre de la empresa a la que debera realizarse el pago, y su Registro Ecderal de Contribuyentes:

 -Monto correspondente al paga solicitado:

 -Monto correspondente al paga solicitado:

 -Che presupuesta (con la sufficiencia presupuesta);

 -Cuenta bancaria a nombre del proveeder, para el depósito del recurso, y su Clabo interbancaria.
- 2, Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financi
- J. El comprobante fiscal digital por internet (CFDI) emitido por el proveedor, por la cantidad correspondiente al pago o ministración, el cual deberá campir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicadle, minos que sera debidamente finando por el proveedor, y por el funcionario publico encargado del programa: anexando los archivos electrónicos pdf y xml;
- 4. Formato de verificación del CFDI en el Portal del SAT;
- 5. El contrato celebrado, entre la Secretaría de Administración y el proveedor;
- 6. Anexos de entrega de los bienes recibidos a entera satisfacción del programa a la Secretaria
- Copia del estado de cuenta bancario del proveedor que contenga la CLABE interbancaria de 18 digitos, número de cuenta y nombre de la Institución Bancaria;
- 8. Copia de las reglas de operación del programa:
- De no existir observaciones, la Secretaria de la Hacienda Pública procederá a la transferencia del recurso al proveedor
- 12.2. Comprobación del gasto por parte de la Secretaria y de los municipios participantes del Programa:





BLESTADO DE JALISCO PERIODICO OFICIAL

- Acta de Sesión de Ayuntamiento que conflene el Punto de Acuerdo de Colaboración y Participación en El Programa.
- mplar de las Reglas de Operación de El Programa.

Sprando Mr

La Secretaria se compromete a ejercer los recursos públicos descritos, en las accioues autorizadas, observando un estreto apego a las reglas de operación del programa vigentes y demás normatividad aplicable. El gasto de este Programa deberá estar totalmente concluido o devengado a más tardar el 31 de diciembre de 2022. Será responsabilidad de cada Municipio realizar la comprobación correspondiente, de conformidad con el marco legal aplicable y con el Convenio de Colaboración respectivo.

MARTES 25 DE ENERO DE 2022 / Número 16. Sección V

EL ESTADO DE JALISCO

Proyecto Estratégico alineado al Plan Estatal de Gobernansa y Desarrallo (PEGD); Educando para la Vida, Aptivo de Mochila, Utiles, Uniforme y Laterdo Escolar	Programa Presupuestario: 345 Recres, educando para la vida, apoyo de mochila, útiles, uniforme y catado escolar	Calendario de acualitación de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) - (Periodicidod: Trimestrof). 1º Trimestre - 05 de abril de 2022		V Trimastra – 06 de enero de 1013 La pérdos parados padrón trear ajustes con baser en él colembrar establecido por lo Secretario de la Hociendo Publico para el reporte de anances de las MRR para si secretarios por antres	RESULTIN NAMBATIVO METODO DE FARCUERCIA MEDIOS EL CALCULO VALOR MEDIOS DE MEDICON VERIFICACION	conditioner of exerce efective a problemon en montante el subcondin de la conditioner de acrea efectivo a problemon en montante el subcondin de portera y successiva, inequire el subcondinci es so nategores al tocal en conditioner el el problemon en conditioner el su conditioner el so conditioner el so conditioner el so conditioner el subcondinidados. Resistando de la problemon en l'establemon el subconditioner el subconditioner el subconditioner el subconditioner el subconditioner el subconditioner el su conditioner el subconditioner el subcondi
o al Plan Estatal de Gol	S Recrea, educando pa	se la Matriz de Indicado 1022	2022 de 2022	+ 2023 Un tener ajustes con ba		-
stėgico alinead	supuestario: 34	Calendario de actualización de la 1º Trimestre - 05 de abril de 2022	2* Trimestre – 05 de juiso de 2022 3* Trimestre – 05 de octubre de 2022	*Los fechas presentadas padrán ten	NOMBRE DEL INDICADOR	Porcentain de pobiación en situación de pobreza
Proyecto Estra	Programa Pres	1° Trimestre - C	2° Trimestre –	1 Stimestre - 06 de el 10s fechas presentado	NIVEL	Æ

13. INDICADORES DE RESULTADO Y VALOR PÚBLICO

EL ESTADO DE JALISCO

		coyuntural en particular por la pandemia por COVID-19.					The state of the s
Propósito	Coeficiente de GINI	a conduction a pickermer reduce hor werins de nobrea a multidimentional, danda providas a la sanción de la pobrea extrema y por ingrado, a través de la articitación entre goarno, sociedad civil e iniciativa privada.	(indice de Gini (Realizato)/Indice de Gint (Programado))*100	0.45	Centicente	Bienal	For el Sistema de Montoreo de Indicadores del Desarrollo de Lañaco, pera consulta abierta en https://seelkan.asp.jains.co.gob.mn/mide
Componente	Total de spoyos entregados a ectudiantes de escuelas públicas	Paguries excisions (mochida, uldes, uniforme y calabado escolar) entragados es esculadores de moel prosecidas, prompara y escultadas del sistema publico educativo	(Numero de apoyos (Realizados), fumero de aboyos entregados (Programados),*100	1,100,011	Уроуг	Trimestral	Expedientes de comprobacion dis los apropios entregados -n reguardo de la Subsecretaria de Gestión Integra de Recursos y Programas Socretaria del Sistema de Asistema de Asistema de Asistema
Actividad	Total de municípios atendidos	Alteriodin a los municipios del estado de Jalico, mediante la estado de Jalico, mediante la entrega de paquetes escolares para las y los estudiantes de escueles publicas que se ubicam en ello, de los vedes de en ello, de los vedes de preexooles, primaria y secundaria	[Número de municipios atendidos (Realizado) / Número de municipios atendidos (Programado))*100	125	Municipios	Trimestral	Registros del Padrón Único de Beneficiar co publicado en el Portal del Padrán Único de Beneficiarlos (PUB) del Gobierno del Estado on Jalisco

MARTES 25 DE ENERO DE 2022 / Número 16 Sección V

EL ESTADO DE DALISCO

https://padronumco.jal	Registros del Pachdin Unico de Beneficiarios publicado en el Portel del Pachdin tiliero, 1- Beneficiarios (PUB) del Coblemo del Existro de Malso/Ipageronio (C) (al Malso/Ipageronio (C) (al Mosto gob my)	Registro, del Parich Unico de Benefroarios publicado en el Sorial del Pacific único de Beneficarios (PUB) del Cabierro del Extado de Misca del Extado de Misca Sirvino del Extado de Bisca Esta del Extado de Bisca Esta del	Informe ejecutivo anuali que refleja las accorres realizadas con el recurso destinado para gastos de operación del Programa, acmpañado del informe financiero
	Trimestral	Francestral	Semestral
	Estudiante	Estudiante	Acción
W 9 1W 0) .	293,802	546,209	n
	Número de estudantes hombres bemeliciados (Realitado). / Número de estudantes hombres bemeliciados (Programado)]*100	Número de estudantes mujores beneficiades (Realizado) / Número de estudiantes mujores beneficiadas (Programado)** 100	(Número de accione: realizadas (Realizado) Múmero de acciones realizadas (Programado))*100
	Validación de registros de los nificios padeinscentes que curant los niveles de preescolas, primaria y secundaria en escueles públicas	Validadon de registro: de las midas y adolescentes que curan los riveles de premicios, primaria y secundária en escuelas públicas	Acciones realizeds para is operacion, efficiently or evaluación.
	Total de estudiantes hombres beneficiados	Total de ostudiantos mujeres beneficadas	Total de acciones realizadas
	Actividad	Actividad II-03	omponente 12

Marriedo ule

EL ESTADO DE JALISCO

rimpor formation policies in introduction formation policies for Coordinación General Administrativa de la Administrativa de la Administrativa de la Administrativa de la reguando de la securión integral de Gestulón integral de Gestulón integral de Gestulón pregiante.	one refles is such control and
	Trimestral
	Informe
	-
	(Nuinto de informes Gaerados (Real-aro), Numro de informes estados ados (Programados)*100
	Elitici acton del informe ejecutivo de los gastos de operación del Programa.
	Total de informes electrivos elaborados
	Actividad 2-01

EL ESTADO DE JALISCO

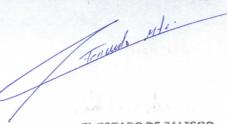
26

							Sociales.
							Reportes elaborados por el área responsable
			****				del Programa, respecto
			- Andrew				realization con el
							recurso de gastos de
							operacion
	fotal de		(Numero de reportes				acompananto del
	reportes	Generación de reportes	Benerados				informe financiero
Activided	Benerados	periódicos de las acciones	(Regizado) / Numero	,	Danneta	Trimmeteral	proporcionado, en
12.03	4	realizadas mediante los gastos de	de reportes	1	S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	- Contraction	tiempo y forme, por la
70.2	Programa	operación del Programa	Велегидея				Coordinación General
	Rucrez		(formermonio)				Administrativa de la
							Secretaria del Sistema
							do Agistencia Social, en
							el ob obsengeno
							Subsecretaria de
							Gestion integral de
							Recursos y Programas
							Sociales.









EL ESTADO DE JALISCO

14. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

14.1. MONITOREO

El Programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano, contenido en la página web https://presupuestociudadano.julisco.gob.mx/sid/introduccion/ siguiendo los siguientes pasos:

- Obrearse en la pestaña "Avance Físico";
 Seleccionar el año a monitorear.
 Miciarse en el apartado "Categoría funcional programática", y
 Businir y seleccionar el programa social a consultar.

14.2. SUPERVISIÓN

Los apoyos que se otorguen a través del programa implicarán el uso de recursos públicos de la Administración Publica listital, por lo que su ejercicio cestará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de contralorin y isudición de cuentas. En este sentido, el programa podrá ser auditado por la Commatoria del Gobierno del Esnado, conforme al ámbito de su competencia.

14, 3, CIERRE DEL EJERCICIO

La Dirección General de Apoyos Sociales, deberá elaborar un informe final anual en el formato que para tal fin establezca la Dirección de Planeación Programática.

El informe final deberá entregarse mediante correo electrónico de manera oficial a la persona titular de la Dirección de Planeación Programática de la Secretaría, a más tardar el 30 de abril del ejercicio fiscal inmediato siguiente, para su posterior publicación en los medios que la Secretaría determine.

15. EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

La Secretaria mediante la Dirección de Plancación Programática, coordinará la evaluación del Programa; para el 2022 se realizará una evaluación interna enfocada en el malisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas. La evaluación se realizará con corte al tercer trimestre del año integrando el informe de resultados en el mes de noviembre.

16. TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN

16.1. TRANSPARENCIA

La difusión oportuna de información sobre el padrón de personas beneficiarias, se llevará a cabo con apego a la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pólica del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El cumplimiento de las obligaciones que el Programa tiene en materia de transparencia, pueden ser consultados en la siguitente: liga: https://transparencia.info.julisco.gob.mx/transparencia/informacion fundamental/14823

MARTES 25 DE ENERO DE 2022 / Número 16. Sección V

EL ESTADO DE JALISCO

28

Los órganos competentes, en el ejercicio de sus atribuciones, llevarán a cabo la fiscalización y verificación del Programa, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que vigilen y controlon la aplicación y comprobación del gasto.

16.2. DIFUSIÓN

Las presentes Regins de Operacion, además de su publicación en el Periódico oficial "El. Estado de Jalisco", estarán disponibles en la página electrônica de la Secretaria (accualmente attps://ssas.jalisco.go/hmxx) acemás, ésta será la energada de dartas a conocer a la cindadanía en general y a los imunicipios del Estado de Jalisco, por los demás medios que estime pertinentes.

Toda dificiente público en general, deberá artitrar la siquiente legenda: "Este programa es de carácter público, no es potriscinado na priorie culo por portido público, algano y can recursos provientes de los anquestes que pagan edos los cerminaventes, lesé producho el nod de despesgorana con fines políticos, electurales, de hierry o trita elementa a los sestablecidos. Onen haga con intribido de los recursos de desprograma deberá ser demanciado y sancienado do acuerdo con la ley aplicable y unite la antiendad compenido.

16.3. QUEJAS Y DENUNCIAS

Cualquier ciudadano tendrán derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar ingar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes. Reglas de Operación o ante la presentición de la realización de conductas contentrarás a la normatividad que restulte aplicable, pora lo cual se pone a disposición la siguiente información:

ORGANO INTERNO DE CONTROL DE LA SECRETARÍA DEL SISTEMA DE ASISTENCIA SOCIAL TEI; (3) 30-30-32-12 ext. 51012 Corro electrónico: quejusydenunciasole.ssas@alaso.gob.mx

16.4. EL COMITÉ TÉCNICO DE PROGRAMAS SOCIALES

El Comité Lécnico de Programas Sociales, es el árgano consejindo regulados del Programa; sarico competente para interpretar nas prossantes Regias de Operación, así como para la determinación respecto a los casos no previstos en las mismas.

El Comité Técnico de Programas Sociales estará integrado de la siguiente manera:

I. El titular de la Socreturia del Sistema de Asistencia — Social;
II. Los Subseccitarios del Gestión Integral de Recursos y Programas Sociales y el de Vinculación y Destarrollo con las Organizaciones de la Sociedad Civil, ambys de la Sociedad civil, achys de la Sociedad III. Los Discoteres Administrativo, el de Plansación Programatica, el de Proyectos Estratégicos, el de Asantos Jurídicos y el General de Desarrollo de Programas Sociales de la Secretará del Sistema de Asistencia Social; y IV. Un representante de la Contraloria del Estado.

Se podrá invitar al área ejecutora del programa que corresponda atender en la sesión, para que tenga uso de la voz en la misma.







Jamando uti

EL ESTADO DE JALISCO

El Comité Técnico de Programas Sociales se constituirá de manera permanente y sus atribuciones tendrán alcance a todos los programas sociales que emanen de La Secretaria, para cada ejercicio fiscal.

El Comité se reunirá a solicitud del Secretario del Sistema de Asistencia Social, quien presidirá las actividades del mismo, y sesionará validamente ai reunive cuando menos la mitad más uno de sus

El representante de la Contraloría del Estado, solamente tendrá uso de la voz en las sesiones que realice ef Comité.

El titular de la Secretaria, tendrá voto de culidad en caso de empate en alguna de las determinaciones que realice el Comité.

17. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El Programa deberá contar con un área de Administración de Padrones, perteneciente a la Dirección General de Apoyos Sociales y en conjusto con la Jefasua de Área de Sistemas, le recserá la responsabilidad y obligación de integrar y actualizar la publicación del padron de personas beneficiarios de generado con motivo del Programa. La actualización del padron deberá observarse en los terminos de lo dispuesto por el artículo 31 Quaier de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, de la siguiente manera:

- Calendario "A": contará con una periodicidad del 01 de encro al 30 de junio, y su fecha de publicación será en agusto del mismo ejercicio fiscal;
 Calendario "B": absurcará del 01 de julio al 31 de diciembre y su fecha de publicación será en febrero del ejercicio fiscal siguiente.

El contenido de dicho padrón será responsabilidad de la Dirección General de Apoyos Sociales, con estricto apego a los establecido en los "Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco"

Una vez que la Jefatura de Área de Sistemas, tenga integrado y actualizado el Padrón de Personas Beneficianies, deberá remittelo a la Dirección de Planeación Programatica, que será la encengada de administrarlo, en los tiempos y formas que dicha área determine, para que a su vez pueda ser divulgada en la companion de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio del companio de la companio de la companio del companio de la companio de la companio de la companio del companio

en pågissa: https://padronunico.jalisco.gob.mv/padron/programss*P%5B0%5D*s5_nombre%3ARECREA
%2C%2DEDUCANDO%2DPARA%2DLA%20VIDA%2C%2DAPCYO%20DE%2DMOCHILA%2C
%20%C3%9ATILES%2C%2DUNIFORME%20Y%20CALZADO%2DESCOLAR

A partir del primer día de agusto del presente año, se podrá consultar el padrón del calendario "A" corresponaliente al primer senestre del año del ejercicio en curso, en tanto que, a partir del primer día de marzo del año signiente, se podrá consultar el Calendario "B", correspondiente al segundo semestre - año del ejercicio fiscal ametroro immediato.

Se pone a disposición el aviso de privacidad de la Secretaria para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos persenales, así como los terceros con quienes, en su caso, será comparida información y 1a forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO, de conformidad con la ley Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios hupp://mansparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/AVISO/9420DF9420PRIVACIDAD9620SSA \$%20APRODADO.pef

MARTES 25 DE ENERO DE 2022 / Número 16 Sección V

ELESTADO DE JALISOD

30

18. CONTRALORÍA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Se promovera la participación de las personas beneficarias en el Programo a traves de la integración y operación de Comités de la contraloma Sexial, para el segumiento, superviston y vigilancia del complimiento de las metas y acciones componenciales en el mismo, así como la correcta aplicación de los recursos públicos, que le sean asignados y el desempeño con honestidad, calidez y calidad de los servidores públicos.

Para lograr lo anterior, la instancia normativa deberá sujetarse a los "Lineamientos para la Contrals "da Social en la Administración Pública Estatal, en materia de Desarrollo Social del estado de Jalisco" publicavos en el Periodico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha del 14 de enero de 2021, para llevar e aabo la promoción y la realización de las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social, bajo el esquema validado por la Contraloría del Estado.

El Programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoria, revisión y seguimiento por la Contraloria del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los Entes Escalizadores en el ejercicio de sus auribaciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

19. ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entraran en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

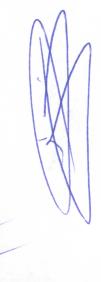
SEGINDO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del Programa "Recrea, educando pura la vida, apoyo de mochila, útiks, uniforme y calzado escolar", publicadas en el Periodico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 21 de enero de 2021, así como las modificaciones que se hubieran realizado.

TERCERO. Los Gastos de operación relativos para la contratación por servicios profesionales indenendientes, podrán ser retroactivos al mes de enero del ejercicio en curso, con independencia de la fecha de puba, ación de las presentes Reglas de Operación.

LICENCIADO ALBERTO ESQUER GUTIÉRREZ

Secretario del Sistema de Asistencia Social del Gobierno del Estado de Jalisco





Thomas ati

EL ESTADO DE JALISCO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Secretaría de la Hacienda Pública.

REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL SUBSIDIO A LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA, EN FAVOR DE LOS ELEMENTOS OPERATIVOS ADSCRITOS A LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA POLICÍA METROPOLITANA DE GUADALAJARA.

Al margen de un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos, Gobierno de Jalisco, Secretaria General de Gobierno.

Guadalajara, Jalisco, a 01 de enero de 2022

C.P.C. Juan Partida Morales, con fur dimension of displicatio por los artículos 1, 2,3 numeral 1 fracción II, 5 numeral 1 fracción II, 14 numerales 1 y 4, 15 numeral 1 fracción II, 16 numeral 1 fracción II, 18 numeral 1 fracción III, 18 numeral 1 fracción III

CONSIDERANDOS:

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 21 párrafos novano y décimo, que la seguridad pública, es una función a cargo de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la propia Constitución Federal preve, y que el Ministerio Público y las instituciones policiales de los tres órdenes de gobierno se coordinarán entre si para cumplir los objetivos de la Seguridad Pública y conformar el Sistema, Nacional de Seguridad Pública. Asimismo, establece que dicho Sistema deberá sujetarse a las siguientes basce mínimas:

MARTES 25 DE ENERO DE 2022 / Número 16. Sección V

32

a) La regulación de la sejección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública. La operación y desarrollo de estas acciones será competencia de la Federación, las Entidades Federativas y los municipios en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

b) La formulación de políticas públicas tendientes a prevenir la comisión de delitos

c) Se determinará la participación de la comunidad que coadyuvará, entre otros en los procesos de evaluación de la coliticas de prevención del delito así co de las instituciones de seguridad pública.

d) Los fondos y subsidios de ayuda federal para la seguridad pública, a nivel nacional serán aportados a las entitates federativas y municípios para ser destinados exclusivamente a estar la como destinados exclusivamente a estar la como destinados exclusivamente a estar la como de la disposición Constitucional referida, establece esta afficip 2, que la Seguridad Pública tiene como fines salvaguerdar la integridada defensar e las viersonas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que e Estador de las viersonas, preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que e Estador de las viersonas preservar las libertades, el orden y la paz públicos, así como que el Estador de las viersonas preservar las comisión de delitos y conductas antisociales, y desarrollará programas y acciones para fomentar en la sociedad valores culturales y civicos que induzcan el respeto a la legalidad y a la protección de las victimas. victimas

Por otra parte, el artículo 4 de dicho ordenamiento, establece que el eje del Sistema Nacional de Seguridad Pública, será la coordinación en un marco de respeto a las atribuciones de la Federación, las Entidades Federativas y los Municipios, el cual contará para su funcionamiento y operación con las instancias, instrumentos, políticas, acciones y servicios previstos en la Ley General, tendientes a cumplir los fines de la seguridad pública.

En los términos del artículo 115 fracción III inciso h) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la función de seguridad pública prevista en el artículo 21 constitucional precitado, así como la policia preventiva municipal y el servicio de tránsito, en el ámbito territorial municipal, corresponde a su ayuntamiento el que sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeno de las referidas funciones o la prestación de las servicios a su cargo, observará lo dispuesto por las leyes federales y estatales.

10,-



Asimismo, en el artículo 39, penúltimo párrafo, de la Ley General del Sistema de Seguridad Pública se establece que los Estados y los Municipios podrán coordinarse para hacer efectiva y cumplir con la función y encargo de la Seguridad Pública, así como en la consecución de los objetivos y fines constitucionales de la misma.

III.-El 31 de octubre de 2018 los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tiaquepaque, Tonalá, Tiajomulco de Zúñiga, el Salto, Juanacatlán, Ektlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo suscribieron el Convenio Específico de Coordinación y Asociación Metropolitana para la creación del organismo público descentralizado denominado Agencia Metropolitana de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara

Seguridad del Area metropontana de Guadalajara

IV. El 20 de agosto de 2019 la Junta de Coordinación Metropolitana autorizó una Adenda al convenio referido en el punto anterior, en la que se modifico la cláusula tercera del mismo, para cambiar el nombre de la Agencia Metropolitana de Soguridad del área Metropolitana de Guadalajara, a Policia Metropolitana de Seguridad del área Metropolitana de Seguridad del Area Metropolitana de Seguridad del Area Metropolitana de Seguridad del Convenio específico de Coordinación del Con

V. Que la perspectiva de coordinación metropolitana reconoce las problemáticas urbanas y requiere de soluciones homogéneas respecto de todas las instancias gubernamentales que participan en la Coordinación y Asociación Metropolitana, de Seguridad del Área Metropolitana de Guadalajara, en este contexto es necesario ásumir el compromiso y responsabilidad para la asignación de recursos que incentiven a los elementos operativos de seguridad adscritos a los Municipios integranjes de la Policia Metropolitana de Guadalajara.

VI. Que mediante Acuerdo DIELAG ACU 069/2019 de 24 de septiembre de 2019, el Gobernador de Sastado, autorizó otorgar subsidios en favor de los Municipios que conforman la Policia Metropolitaria de Guadalajara, para que, por su conducto, se otorgue como apoyo a los Jalisco

MARTES 25 DF ENERO DE 2022 / Número 16 Sección V

EL ESTADO DE JALISCO

34

James de

elementos operativos adscritos a los Municiplos que conforman la Policia Metropolitana de Guadalajara, cuya su vigencia es hasta el 05 de diciembre de 2024.

VII. El 18 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Óficial El Estado de Jalisco, Decreto 28725/LXIII/21 mediante el cual se aprueba el Presuppiesto de Egresos para el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diejembre de 2022, súa Anexos y su Plantilla de Personal.

1. Objeto

Las presentes Regias de Operación tienen por objeto establecer las disposiciones reglamentarias sobre los términos de programación, ejercicio, seguimiento, transparencia y rendición de cuentas para el otorgamiento disposición que será atorgado a los Municipios que conforman la Policia Metropolitana de Que atalas apara que, por su conducto, se entregue un apoyo económico a los elementos consecuentes conforman la Policia Metropolitana de Guadalajara.

CLAVE PRESUPUESTAL	13	ONICHION!	NUMERO DE	IMPORTE DEL APOYO DE ENERO DICEMBRE 2022
	11.	AMEMPORAN/	2,864	\$35'277,360.52
		HUACIALISTIRA	2,978	\$0
		MLAQUEPAQUE	941	\$18934,199.61
21:11 42 000 00906 1 7 3 1 2 U 898 01 7991	01 15	" TLAJOMULCO	888	\$23'423,432.29
51001C 1 20 150)	TONALA	793	\$64'256,481.75
		ZAPOTLANEJO	122	\$6"386,930.26
	4	EL SARTO	297	\$36'999.991 98
	1	EXTLAHUACAN	74	\$6"498,459.63
	1	JUANACATLAN	59	\$8'213,143.96
	-	TOTAL	9,014	\$200,000,000.00

2. Cantidades a otorga

Las cantidades que transferira la Secretaria de la Hacienda Pública como subsidio a los Municipios que conforman la Poucía Matropolitana de Guigdalajara, se determinarán de acuerdo con la plantida de personal operativo en activo que presenten para validación ante la Coordinación General Estratégica de Seguridad, en los siguientes terminos.

Los recursos progrúpuestales que se transfieran deberántser destinados a los elementos operativos activos adscritos a los Municipios incorporados a la Policía Metropolitana de Guadalujara.

MARTES 25 DE ENFRO DE 2022 / Número 16 Sacción

A 33

United Commund





Japando . utz EL ESTADO DE JALISCO

35

No se consideran elementos operativos al personal que desempeñe funciones de carácter administrativo o ajenas a las de seguridad pública, aun cuando laboren en la Policía Metropolitana de Guadalajara y cuenten con el nombramiento respectivo.

La Coordinación General Estratégica de Seguridad a través de su titular o de la Coordinación Administrativa, indistintamente, realizará la validación y cálculo de los importes a otorgar a cada municiplo conforme al oficio y anexos recibidos.

A fin de realizar una correcta planeación y ejecución del gasto, de acuerdo a los principios de austerdad y disciplina financiera, y toda vez que el ejercicio del subsidio atiende al estado de fuerza activo de los municipios que puede vigirar mes confines, los montos previstos consideran el análisis de ocupación de plantilla respecto de ejercicio 2021 y el reporte actualizado a enero del 2022, por lo que en caso de que presidente el applicación de plantilla respecto de ejercicio 2021 y el reporte actualizado a enero del 2022, por lo que en caso de que presidente el presidente que impidan dar cumplimiento al objeto de la homologación, parecurso assignados por municipio podrán ser redistribudos por la Coordinación General Estado. En espesando el presupuestanas de Estado. En espesando el trascurso del ejercicio fiscal, la Coordinación General Estratégica de Segunda despesa proginer a la Secretaria de la Hacienda Pública, las adecuaciones presupuestanas necesidad, se equilibre la disponibilidad su proginer a la Secretaria de la Hacienda Pública, las adecuaciones presupuestanas necesidad, se equilibre la disponibilidad su su proginera de secretaria de la Hacienda Pública, acesta de la confinación de la la confinación de la secretaria de la Hacienda Pública, las adecuaciones presupuestanas necesidad, se equilibre la disponibilidad su su proginera de la Secretaria de la Hacienda Pública, las adecuaciones presupuestanas entre Municipios.

El subsidio se otorgará mensualmente a los Municipios mediante transferencia bancaria a la cuenta específica que para tal efecto aperturen, figra que por su conducto se otorgue el apoyo a los elementos operativos adscri

de Guadalajara.

El presente apoyo será aplicable en el ejercicio 2022 a partir del 01 de enero al 31 de diciembre y podrá tener una vigencia Jiasta el 5 de diciembre de 2024, éste estará sujeto a la disponibilidad presupuestal, autorizada en cada ejercicio fiscal que corresponda por el Congreso del Estado, y en su caso a la interpretación, políticas, lineamiéntos y criterios que determinen la Coordinación General Estratégica de Seguridad y/o la Seorotaria de la Hacienda Pública

MARTES 25 DE ENERO DE 2022 / Número 16 Sección V

EL ESTADO DE JALISCO

36

4. Proceso de gestión e instrumentación

4.1 Gestión de recursos ante la Secretaria de la Hacienda Pública

- La Coordinación General Estratégica de Seguridad, deberá remitir a la Secretaria de la Hacienda Pública, mediante oficio, por cada uno de los Municipios que conforma la Policia Metropolitana, lo siguiente:
- 2. Carátula de la cuenta bancaria (por una sola ocasión);
- 3 CFDI de ingreso por monto mensial y por encepto del subsidio estatal expedido con RFC de la Secretaria de la Hacienda Pública, per el 1882-199, domicilio Pedro Moreno #281. Colonia Centro, CP. 44100, en formato PD et massa por la Tesorero o Encargado de la Hacienda Municipal con sello del Municipal de la Granda de la Hacienda Municipal con sello del Municipal de la Granda de la Hacienda Municipal con sello del Municipal de la Granda de la Hacienda Municipal con sello del Municipal con la Granda de la Granda de la Hacienda de la Granda de la Granda de la Granda de la Hacienda de la Granda de la

- 6. Solicitud de pago emitida a través del Sistema Integral de Información Financiera.

Documentación que deberá de ser entregada a la Dirección General de Egresos de esta Secretaría de la Hacienda Pública.

Al cierre de cada ejercició fiscal los Municipios deberán de reintegrar en la primera quincena del mes de enero del ejercicio fiscal siguiente, fes remanentes que resulten por plazas no ocupadas, bajas, licapcias, entre otros, y por produigos financieros generados en la cuenta. Se decerá entregar soporte documental ante la Secretaja de la Hacienda Pública a fin de verificar los importes sujetos al reintegro.

Januardo este

EL ESTADO DE JALISCO

4.2 Calendario de entrega de recursos

MES	FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE DOCUMENTOS À LA SHP	FECHA DE TRANSFERENCIA SUBSIDIO
Enero 2022	25 de enero de 2022	27 de enero de 2022
Febrero 2022	23 de febrero de 2022	25 de febrero de 2022
Marzo 2022	25 de marzo de 2022	29 de marzo de 2022
Abril 2022	25 de abril de 2022	28 de abril de 2022
Mayo 2022	24 de mayo de 2022	27 de mayo de 2022
Junio 2022	27 de junio de 2022	29 de junio de 2022
Julio 2022	25 de julio de 2022	28 de julio de 2022
Agosto 2022	25 de agosto de 2022	29 de agosto de 2022
Septiembre 2022	25 de septiempre de 2082	29 de septiembre de 2022
Octubre 2022	25 de octubre de 2022	28 de octubre de 2022
Noviembre 2022	24 de noviembre par 2002 85	29 de noviembre de 2022
Diciembre 2022	9 de diciembre de 300 200 g s	5 15 de diciembre de 2022

A fin de dar cumplimiento a las fechas subjectés en el Calendario, los Municipios deberán ramítir a la Coordinación General Estrategica de Segundar la información señalada en los noisos a 1 a 5 col punto anterior, con al menos 6 (cnco) días naturales de anticipación a la a fecha señalada para la entrega de documentos a la Secretaria de la Hacienda Pública y en los formatos que dicha Coordinación señala

Los Municipios emitirán pago mensual por concepto del apoyo a los elementos operativos a
militardados días 30 de cada mes

MARTES 25 DE ENERO DE 2022 / Numero 16, Sección V

EL ESTACIO DE CALISCO PERTENCION OFICIAL

TRANSITORIOS

38

Primero. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor a partir del 01 de enero de 2022

Segundo. Publiquense las prosentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jahaco".

Tercero. Se abrogan las reglas de operáción de fecha 01 de enero de 2021, publicadas el 13 de febrero de 2021, en el Portódico Oficial Estaco de Jalisco.

C. P. C. JUAN PARTIDA MORALES Secretario de la Hacienda Pública

(RÚBRICA)

suscrito Licenciado Líc, Josquin Camacho Michel, con el séctor Procurador Fiscal del Estado de la Secretaría de la sienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, con damento en los 1, 2, 3 fracciones I y Ili. 4, 5, 6 primer párrafo, colón V., inciso o). Ultimo patrafo, 6 paírafo segundo, 8 primer trafo, fracción XIII. y artícuose Primero, Segundo y Quinto insitorios del Reglamento interno de la Secretaria de la cienda Pública, emitido mediante acuerdo DIELAG ACU I/2021 de fecha 19 de octubre de 2021, publicado en el periódico bair El Estado de Jalisco, el estados O de doctubre de 2021, como la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco culos 1, 3 fracción I, 7 numeral i fracción III. 14, 15, 16 numeral acción III. 18 y por Transitionos Pimero. Quinto, Noveno, Diccimo Primero, publicado en el periódico oficial "El Estado de Sissoo", el 5 de diciembror de 2018 hago constar y

CERTIFICO: --

Que el presente legajo de copias fotostáticas compuesta de 03 (tres) fojas útiles por el anverso, concuerda fielmente con el original del acuerdo número PF/AS/008/2022, por el que se expiden regias el operación y que obra en los archivos de la Procuraduría Fiscal del Estado de la Serostarfa de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jaliaco, mismo que tuve a la vista y con el cual compuise. Conste.

Guadalajara, Jalisco. a 24 de enero de 2022





13 TH

EL ESTADO DE DALISCO

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL Los dias de publicación son martes, jueves y sábado

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 Estas tarifas varian de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco.

Atentamente



S U M A R I O

MARTES 25 DE ENERO DE 2022
NÚMERO 16. SECCIÓN V
TOMO COIII

REGLAS de operación del Programa "Recrea, Educando para la vida, Apoyo de Mochila, Útiles, Uniforme y Calzado Escolar", ejercicio 2022.

REGLAS de operación para el ctorgamiento del subadio a las municipias que nonforman la Policia Metupolitana de Guadalajara, en favor de los elementos operativos adsertos a los municipion de conforman la Policia Metropolitana de Oundalajara.



psriedicooncial jaliece.gob.mx

Translo ute Level . Intervención del Ciudadano Presidente Municipal Licenciado Tecutli José Guadalupe Gómez Villalobos: -No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las 11:40 Once horas con Cuarenta minutos de este Viernes 11 de Febrero del 2022, damos por concluida la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Constitucional de Lagos de Moreno, 2021-2024 buenos días, muchas gracias a todas y todos.